PACTO DE CONVIVENCIA

PROCLAMACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El manual de convivencia es el conjunto de normas, orientaciones y reglamentos establecidos por la comunidad del COLEGIO PEDAGOGICO CAMPESTRE FLORIDABLANCA con el propósito de lograr las mejores relaciones entre sus estamentos y una formación integral de sus educandos. De esta manera se asume la responsabilidad que corresponde y se adoptan medidas pertinentes siguiendo un conducto regular.

Este pacto concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que afectan la convivencia escolar, a los estudiantes les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de situaciones de conflicto.

Que el contenido del presente pacto de Convivencia del COLEGIO PEDAGOGICO CAMPESTRE FLORIDABLANCA es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la comunidad Educativa: Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia, Personal Administrativo, de Servicio General y Comunidad educativa y aprobado en Consejo Directivo.

El pacto da a conocer deberes y derechos de sus integrantes, así como también establece procedimientos sobre comportamientos que facilitan la convivencia a partir del acuerdo que firman padres de familia y estudiantes al momento de la matrícula, con base en los siguientes considerandos:

1. Que se debe dotar al COLEGIO PEDAGOGICO CAMPESTRE FLORIDABLANCA de un instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad y acato a las disposiciones del Plantel académica y disciplinariamente.
2. Que tanto Estudiantes, como Padres de Familia, Docentes y Directivos deben tomar conciencia de su responsabilidad, de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de la institución en pro de la comunidad y por ende deben comprometerse en el proceso educativo.
3. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa velando por su estricto cumplimiento y se fijan estímulos en procura de su bienestar y de su formación integral.

4. Que se debe precisar los mecanismos de participación democrática, dando cumplimiento a los artículos 31 y 32 de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia, así como el cumplimiento de los fines, objetivos y principios educativos dando cumplimiento al decreto 1860.

Resuelve:

1. Promover la revisión anual del manual de convivencia para hacer los ajustes necesarios quedando comprometidos el estudiante, el padre de familia, y/o acudiente, a asumir lo establecido **desde el mismo momento en que se hace ingreso a la Institución.**

- El nueve (9) de Noviembre del año 2000 se adoptó el manual de convivencia del Colegio.
- Reforma del Veintitrés (23) de Junio de 2007,
- Reforma del veintinueve (29) de Octubre de 2011
- Reforma en Octubre del año 2013.
- Reforma en Octubre el año 2014.
- Reforma en Octubre del 2015.
- Reforma en Octubre del 2017.
- Reforma en octubre de 2018.
- Reforma en octubre de 2019.

2. Declarar que esta nueva reforma propuesta en el año 2020 entra en vigencia a partir del año 2020.

CAPITULO I
INSTITUCIONALIDAD

FUNDAMENTOS LEGALES

Se ha elaborado y adoptado el manual de convivencia del Colegio Pedagógico Campestre Floridablanca de acuerdo con las siguientes fuentes legales:

1. Constitución Política de Colombia de 1991
2. Ley General de Educación 115 de 1994, especialmente artículos 73, 87 Y 144.
3. Decreto 1860 de Agosto10 de 1994 que reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales compilado en el decreto único reglamentario 1075 de 2015
4. Decreto 180 de 1997 por el cual se modifica el decreto 1860 de 1994 Compilado en el decreto único reglamentario 1075 de 2015.

5. Decreto 1290 de 16 de Abril de 2009, sobre el proceso de evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media compilado en el decreto único reglamentario 1075 de 2015.
6. Decreto 1286 de 2005 por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones. Compilado en el Decreto único Reglamentario 1075 de 2015
7. Sentencia T-478/15
8. Código de la infancia y la adolescencia ley 1098 de 2006, y sus respectivas modificaciones y reglamentaciones.
9. Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
10. Decreto 1965 de 2013 que reglamenta las Ley 1620 del 2013, compilado en el Decreto único Reglamentario 1075 de 2015.
11. Decreto 1421 de 2017 que reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
12. Ley 70 de 1993 por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política de Colombia.

Misión

Somos una Institución educativa privada que forma ciudadanos líderes, compañerista, quienes convierten el conocimiento en fuente de sabiduría, capaces de manejar excelentes relaciones con sus semejantes, con sentido de pertenencia por su Institución y por el ambiente como su propio hogar.

Visión

Posicionarnos nacionalmente como una Institución educativa líder, comprometida hacia la excelencia con los estudiantes, la familia y la sociedad, desarrollando en ellos la investigación, la creatividad, el liderazgo a través de la ciencia y de la tecnología.

Valores Institucionales:

Identifican y orientan el trabajo escolar

1. Responsabilidad social
2. Respeto: tolerancia; confianza
3. Disciplina; excelencia
4. Sentido de pertenencia
5. Trabajo en equipo; compromiso

6. Investigación: innovación

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Objetivo General

1. Propiciar un ambiente agradable que facilite la formación y el conocimiento fundamentado en la ciencia, voluntad y confianza.

Objetivos Específicos

1. Estimular a los estudiantes para el cumplimiento de sus deberes y el ejercicio de sus derechos con normas y orientaciones adecuadas.
2. Vivenciar valores y principios éticos que forman la personalidad del estudiante.
3. Integrar al proceso educativo la participación activa de los padres de familia como primeros formadores de sus hijos(as).

POLÍTICA DE CALIDAD:

El Colegio Pedagógico Campestre Floridablanca como institución privada garantiza una educación integral, formando para el éxito con voluntad y confianza, teniendo presente las necesidades de su comunidad y con el compromiso de un grupo de trabajo dinámico, competente, líder y eficiente.

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

BANDERA:

Rojo: El amor, la vitalidad, la acción y la fraternidad que llena los corazones de cada uno de los miembros de nuestra institución.

Blanco: La pureza, la paz, la fe, la pulcritud, la imaginación creativa, la humildad y la alegría que irradia en cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

Azúl: Representa la profundidad, la confianza, la amabilidad, la serenidad, la paciencia y el calor humano

ESCUDO:

Ciencia: Sistema coherente de conocimientos con objetivos que corresponden a la realidad y que mediante el método científico y razonamiento permite aplicar técnicas de observación y de experimentación.

Voluntad: Potencialidad del hombre que lo mueve a cumplir metas, representa el querer que lo es todo en la vida.

Confianza: Es la esperanza firme que se tiene de poder desarrollar en cada educando la seguridad en sí mismo, para que la toma de sus decisiones sea coherentes, responsable y objetiva sobre una escala de valores que le permitan una sana convivencia.

HIMNO DEL COLEGIO PEDAGOGICO CAMPESTRE

Es la ciencia nuestro lema que permite
Alcanzar un futuro brillante
Un futuro de excelencia y libertad
Colpedagogico mi segundo hogar.

Pedagógico colegio campestre
Formador de talentos sin par
Cierren filas en pos de la gloria
Que la dicha nos ha de alcanzar

Coro:// Adelante colpedagogico
Alegre y muy dispuesto estarás
Adelante colpedagogico
Transformando sociedad //

Con voluntad confianza y grandeza
Grande éxito debo alcanzar
Estudiantes adelante y entusiastas
Emblema es saber y verdad

Siempre unidos, siempre juntos preparando
Un gran futuro día a día construirán
Liderazgo y convivencia que tenemos
Generaciones brillantes vendrán

Coro:// Adelante colpedagogico
Alegre y muy dispuesto estarás
Adelante colpedagogico
Transformando sociedad //

UNIFORMES cambiar foto

Los uniformes forman parte de la identidad de la Institución y por lo tanto cada estudiante deberá portarlo con orgullo, pulcritud y decoro, de tal manera que proyecte una imagen acorde con el perfil del estudiante Pedagógico.

UNIFORME EDUCACION FISICA		UNIFORME DE DIARIO		
Prenda	Ed. Fisica	Prenda	Niños	Niñas
Polo	Tela adidas lafayett blanco con lieas vertical azul noche lado derecho.	Camisa	azul a cuadros, cuello sport, según modelo (guayabera)	Blanca con sesgo azul noche en la manga, cuello según el modelo, tela popelina.
Camisilla	Cuello V color blanco manga corta con escudo	Pantalon	Pantalón en lino algodón color azul noche con pliegues, bota recta (sin entubar)	Jardinera a cuadros según modelo a mitad de rodilla
Sudadera	Tela lafayett en antifluido con forro color azul noche, bota recta (sin entubar)	Zapatos	En cuero negro de cordón (lustrados)	En cuero negro de cordon (lustrados)
Pantaloneta	Tela lafayett en antifluido color azul noche	Medias	Azul oscuro a media pierna	Blanca con linea azul noche a media pierna
Zapatos	Tenis azul oscuro en tela o en cuero de amarrar sin adornos ni líneas de ningún color	Accesorios	Correa negra, pañuelo, peinilla	Lycra color negro. Accesorios según colores institucionales (azul, rojo, blanco) el cabello
Medias	Azul oscuro a media pierna	Observaciones: No está permitido perforaciones (piercing) en la nariz, en la oreja, en la lengua, tatuajes, cortes de cabello extravagantes, ni tintes que evidencian el mal uso del uniforme, y se considera como falta grave y se tiene en cuenta para la calificación de comportamiento.		
Cabello	el corte de cabello para los hombre debe ser clásico, sin tintes.			

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Fundamento filosófico

Esta Institución, propende por el desarrollo afectivo, psicológico y moral del estudiante, a través del trabajo conjunto con la familia, brindándole herramientas suficientes para un excelente desempeño como estudiante, profesional y persona en su interactuar.

Se aplican los siguientes principios:

- Responsabilidad ante sí, ante la sociedad, ante la patria, y ante Dios, para la fundamentación de la educación integral.
- Experiencias significativas – educativas que den a los estudiantes la capacidad, para crear cultura, conservarla, transformarla y perfeccionarla.
- Apropiación de la ciencia y la tecnología en un mundo globalizado que le permita generar empresa, perfeccionando sus habilidades a través del desarrollo de las competencias.
- Adaptación al cambio.
- Fomentar la promoción de los valores humanos, las costumbres y tradiciones, en la libertad para fundamentar un ser individual y social.
- Formar seres líderes y productivos, cuya labor contribuya a mejorar la economía que beneficie a la sociedad y a su familia.

Fundamento epistemológico:

El saber se construye a través de la investigación, del uso permanente del método científico para que el estudiante compruebe hipótesis que contribuyan al progreso de la ciencia y de la tecnología, desarrollando habilidades de observación, análisis, deducción, teoría, síntesis y crítica.

Fundamento sociológico:

La Institución se concibe como un factor de cambio que tiene en cuenta fundamentos y principios, para que el estudiante sea capaz de identificar problemas, buscar alternativas de solución, vivir crítica y analíticamente la teoría y la práctica participando en el desarrollo económico, político y social del país con base en un conjunto de valores, de conocimientos científicos, democráticos con visión futurista hacia el trabajo y la productividad. Por tal razón se cumplirá con lo dispuesto en la Constitución Nacional, los fines de la educación y lo contemplado en la ley 115 de 1994.

Fundamento axiológico

El objeto de la axiología son los valores. La educación en nuestra Institución está basada en ellos, proporcionándole al estudiante una formación íntegra, para que pueda irradiar progreso en su comunidad haciendo que se forme en liderazgo y que

logre bienestar para sí y para su contexto social, desde la autonomía, el respeto, la tolerancia y la participación activa en el proceso educativo como también a través del deporte y la recreación, principio que les permite fortalecer voluntad, disciplina y deseo de superación permanente.

Fundamento psicológico

Nuestro propósito es crear escenarios que le permitan al niño o al adolescente un equilibrio mental, a través de una maduración de su psiquis, así como el avance de todos sus procesos, cuyos principios se encuentran en el interior de cada persona, lo que permite una adecuada conducta adaptativa logrando potencializar sus habilidades.

Fundamento antropológico

Esta Institución asume la concepción del hombre como un ser integral y en interacción dinámica con la estructura política, económica y social donde la pedagogía se aplica teniendo en cuenta las necesidades del estudiante en su formación autónoma como integrante de una sociedad.

Fundamento pedagógico

Hace referencia a los principios, estrategias y didáctica mediante los cuales se logra la formación integral en concordancia con una relación empática con el docente bajo las políticas establecidas por el MEN.

MODELO PEDAGOGICO

PEDAGOGIA DIALOGANTE Y EL MODELO INTERESTRUCTURANTE

Principio Epistemológico	**Principales Representantes**	**Teoría**	**Paradigma Pedagógico**	**Propósitos**
Las ideas, los valores la praxis social e individual provienen de la interacción dialogante entre el individuo y el medio en un contexto histórico socio cultural determinado	Vigotsky Wallon Hermanos de Zubiria	Todo proceso humano es social, contextual e histórico. La educación debe abordar las tres dimensiones humanas. (ser, saber, hacer) La interestructuración abora la escuela y trabaja la zona de desarrollo próximo.	Es responsabilidad de la educación tanto el desarrollo cognitivo, como el desarrollo valorativo, y praxológico en el ser humano.	Desarrollo de las diversas dimensiones humanas. Cognitivo, afectivo y praxológico.
Secuenciación	**Estrategia Metodológicas**	**Evaluación (Cómo se evalúa)**	**Rol del maestro**	**Contenidos**
HETEROESTRUCTURANTE Secuencias cronológicas Instruccionales Acumulativas Lineales INTERESTRUCTURANTE Secuencias diferenciales Contenido cognitivo Estructuras concepto	La lectura como un proceso interactivo y no como un proceso de decodificación. Mesas redondas, debates y seminarios, requisitos e investigaciones mediadas	Aborda las tres dimensiones humanas. Describe y explica el nivel de desarrollo en un momento actual, teniendo en cuenta su contexto y su historia personal, social y familiar. Es relativamente objetiva. Con participación del estudiante, los docentes y los compañeros: autoevaluación, hetero-evaluación y coevaluación.	Mediador, interactúa con los estudiantes en busca de la construcción del conocimiento.	Competencias cognitivas Inteligencia intrapersonal e interpersonal. Competencias práxicas, para convivir, interactuar y trabajar. Reconocimiento el carácter histórico, relativo y contextual.

ENFOQUE PEDAGOGICO

CAPITULO II
PRESTACION DE SERVICIOS

ADMISION Y VINCULACION

La vinculación a la institución depende de la decisión libre y responsable de solicitar el cupo para la misma. Se tipifica con la matrícula, previa presentación de los requisitos y el compromiso del estudiante y de los padres y/o acudientes, para cumplir este pacto y lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 1. Procesos de admisión para estudiantes nuevos.

1. Diligenciar el formulario de inscripción.
2. Presentar una evaluación diagnóstica,
3. La institución hace entrega de un diagnostico a partir de fortalezas, dificultades y entrega de recomendaciones las cuales que pueden ser desde profundizar en asignaturas o sugerir la repetición del mismo grado. En cualquiera de estas situaciones los padres de familia deben asumir el compromiso de esta exigencia.

Artículo 2: Vinculación

1. **Requisitos para el ingreso.**

Se deben presentar la siguiente documentación:

a. Diligenciamiento de formulario en plataforma institucional.
b. Boletín final original.
c. Registro civil
d. Certificado de comportamiento o copia del observador firmado y sellado.
e. Fotocopia de la tarjeta de identidad (8 años en adelante) ampliada 150%
f. Paz y salvo el colegio anterior
g. Fotocopia de la cedula de los padres de familia ampliada 150%
h. Certificados de estudio desde 5º, originales.
i. 2 fotos 3x4.
j. Retiro del Simat
k. Certificado de afiliación a EPS en original.

2. El padre, madre o acudiente de estudiante para el que se aspira el cupo debe presentar el informe definitivo del grado cursado, en el que se defina aprobación o reprobación del año. (El Colegio no realiza evaluaciones de nivelación por áreas perdidas, ni validaciones de años no aprobados).
3. El aspirante debe acreditar por medio del informe de valoración del último colegio (certificados) nota de comportamiento en alto o superior.
4. Se da un plazo máximo de un mes para la presentación de algún documento o certificados que falte y la institución no se hace responsable de éste incumplimiento quedando la matrícula sin vigencia.

5. Las calificaciones obtenidas por el estudiante en la institución anterior en los periodos cursados, serán asignadas en la plataforma del colegio como notas definitivas para que se tengan en cuenta para el promedio definitivo del año.
6. Todo estudiante que ingrese en el transcurso del año debe tener calificaciones en las asignaturas con desempeño Superior, Alto o Básico. En caso de presentar desempeño Bajo tendrá que realizar actividades de recuperación y obtener calificación de aprobación con un puntaje mínimo de 70 y máximo de 80 en un plazo máximo de 20 días después de su ingreso. Para ello la institución hace entrega de talleres con fechas precisas para la evaluación. En caso de que el estudiante no cumpla con este requerimiento, la Institución no se hace responsable de la aprobación del año académico y se da cuenta de ello al representante y/o acudiente del alumno.
7. Durante el cuarto periodo no se hará ingreso de estudiantes nuevos en la institución, solo podrán realizar proceso de inscripción para el próximo año.
8. El padre de familia de estudiantes nuevos y estudiantes con matrícula de observación debe hacerse presente en la institución o participar de una reunión virtual por lo menos cada 3 semanas para recibir informe sobre los avances en los procesos académicos y/o disciplinarios.
9. Habrá un parámetro de edad cumplida para cada grado.

Párvulos 2 años	Pre-jardín 3 años	Jardín 4 años	Transición 5 años	Primero 6 años	Segundo 7 años	Tercero 8 años	Cuarto 9 años
Quinto 10 años	Sexto 11 años	Séptimo 12 años	Octavo 13 años	Noveno 14 años	Decimo 15 años	Undécimo 16 años	

Artículo 3 Legalización de Matricula.

Se legaliza la matricula con la presentación de toda la documentación anteriormente descrita y la firma de los siguientes documentos.

- contrato de prestación de servicios
- pagare
- carta relativa al pagare
- aceptación de manual de convivencia
- autorización de imágenes
- matricula en observación (estudiantes nuevos, la cual implica cancelación inmediata de matrícula en caso de incumplir las normas establecidas en este pacto de convivencia.)
- Tarjeta de matrícula.
- Formato de documentos recibidos en el momento de matrícula.

Artículo 4 Condiciones de admisión de estudiantes

La Institución se reserva el derecho de admisión y permanencia de los estudiantes en los siguientes casos:

1. Que presente extra edad para cada grado según la tabla de parámetros y/o condiciones especiales.
2. Comportamiento en insuficiente en el informe final del del último año cursado
3. Estudiantes con certificados de educación virtual para grados en noveno, decimo y undécimo se tendrá en cuenta notas en ALTO y excelente comportamiento.
4. Estudiantes nuevos para grado Undécimo.
5. Otras situaciones en donde la institución considere la no viabilidad y/o no cumplir con el perfil del estudiante pedagógico campestre.

NOTA
En caso de que la institución considere viable la admisión de un estudiante bajo excepción a las condiciones mencionadas anteriormente, el estudiante debe firmar matricula en observación para el año vigente. Se le realizará seguimiento periódico bajo informe entregado a padres de familia.

Artículo 5. Horarios

Preescolar:	**Primaria:**	**Básica secundaría:**	**Media:**
7:00 a.m. – 12:30 m.	6:30 a.m. – 1:15 p.m.	6:30 a.m. – 1:15 p.m.	6:30 a.m. – 1:15 p.m.

CAPITULO III
LA COMUNICACIÓN OPORTUNA Y EFICAZ ES LA BASE DE LA CONVIVENCIA.

Artículo 6. Formas de comunicación

1. La página WEB www.colpedagogicocampestre.edu.co, link. Comunicación, en la cual aparecen las actividades e información actualizada sobre la institución.

2. El correo electrónico institucional: colpedagogicocampestre@hotmail.com a través del cual la comunidad podrá enviar mensajes dirigidos al personal directivo, docente o administrativo, al igual que la plataforma institucional cxeducativa.colpedagogicocampestre.edu.co en el servicio de mensajería interna.

3. Canales de comunicación virtual propuestos por la institución hacia padres de familia (grupos de WhatsApp por grado). Estos medios se usan solo con fines institucionales e informativos.

4. Atención personalizada a los padres de acuerdo a horarios establecidos, en forma virtual, telefónico o presencial.

5. Solicitud de cita previa por parte de los padres o acudientes a través de mensaje de WhatsApp, correo electrónico, mensajería interna de la plataforma o vía telefónica.

6. Las diferentes dependencias atienden en horarios preestablecidos.

Artículo 7. Uso de la plataforma institucional como medio de comunicación

1. Facilitar la comunicación entre la institución y los padres de familia
2. Controlar el registro de inasistencia y retardos.
3. Socialización del cronograma de las actividades del mes.
4. Entrega de información referente a sugerencias, reuniones, y circulares.
5. Conocer y analizar permanentemente los criterios que orientan la convivencia en la institución a través del pacto de convivencia.
6. Fortalecer el sentido de pertenencia hacia la institución comprendiendo la misión y la visión, perfiles y los valores que fundamentan la formación integral de los educandos.
7. Relacionar las actividades diarias para el cumplimiento responsable de los compromisos por parte de los estudiantes.
8. Registro diario de deberes académicos.
9. Registro de seguimiento escolar, para observaciones particulares.
10. Registro de notas, para registrar seguimiento de las calificaciones.

Artículo 8. De los protocolos, finalidad, contenido y aplicación.

Los protocolos del Colegio Pedagógico Campestre Floridablanca, estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Servicio telefónico:

La institución recepciona las llamadas que realizan los padres de familia.

- Para pedir una excusa (atiende la secretaria)
- Para informar sobre incapacidades (atiende la secretaria, el padre de familia debe enviar a través de WhatsApp o correo electrónico la incapacidad médica)
- Para otro tipo de información se toma nota y será atendido en el momento oportuno (cuando el docente está en clase no se hace pasar al teléfono)
- La institución se comunica con el padre de familia cuando la situación lo amerita (queda prohibido que el estudiante realice llamadas por su cuenta sin autorización de coordinación)

Artículo 9. Debido proceso

El debido proceso es el conjunto de etapas formales e imprescindibles dentro de un proceso con el propósito de regular las relaciones dentro de la comunidad educativa, y para sancionar disciplinariamente el incumplimiento las reglas establecidas en

este manual de convivencia. En todos los casos se procederá según la normatividad vigente:

CONDUCTO REGULAR
Es el que se debe tener en cuenta para tratar las situaciones de convivencia:

- Tratamiento de la situación por parte del docente conocedor de la situación de convivencia, o con quien se presenta la dificultad.
- Director de curso o jefe de área, según el caso.
- Coordinadora
- Directora
- Comité Escolar de Convivencia.
- Consejo Directivo.

Artículo 10. Recursos Procesales.
Durante el proceso, el estudiante o los padres podrán interponer los recursos de reposición ante quien toma la determinación y recurso de apelación ante el inmediato superior, de acuerdo con el Conducto Regular. Este recurso deberá ser entregado por escrito durante los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la sanción.

Artículo 11. Retardos:
Se considera retardo cuando el estudiante ingrese a clase después del horario establecido por la institución y/o en las diferentes horas de clase, estas faltas se deben registrar por cada docente y se hace seguimiento semanal al número de retardos del estudiante, registrados en la lista de Asistencia y plataforma.

Al tercer retardo en el mismo periodo se hace citación de acudiente para firmar el compromiso correspondiente. Si después de esta citación persisten los retardos (máximo 5) se aplican sanciones formativas (Asistencia a actividades de tipo social los sábados), y disciplinarias (calificación de comportamiento del periodo en Aceptable)

Artículo 12. Justificaciones
INSTRUCTIVO EXCUSAS - RETARDOS – INASISTENCIAS – PERMISOS

- ✓ Los retardos e inasistencias son registrados en plataforma.
- ✓ El ingreso de estudiantes después del inicio de la jornada por controles, exámenes o citas médicos, debe ser justificado con soporte y se registra como retardo justificado.
- ✓ Al tercer retardo se informa al padre de familia por parte del director de grupo.
- ✓ La reincidencia exige sanciones formativas y disciplinarias (aceptable comportamiento)

- ✓ Inasistencia 1 o 2 días / se debe enviar nota vía WhatsApp o correo electrónico con los debidos soportes médicos.
- ✓ Las salidas en horario de clase se autorizan únicamente si el padre de familia se hace presente o comunica a través el WhatsApp con firma autorizada y nombre, identificación de la persona que retira al estudiante.
- ✓ La ausencia mayor a dos días exige la presencia del padre de familia en institución (soportes).
- ✓ La excusa justificada se expide por la coordinadora académica, esta le permite presentar trabajos y evaluaciones dentro de los tres días hábiles siguientes a su reintegro. (después pierde validez)
- ✓ El 25% de inasistencia injustificada de una asignatura la reprueba.
- ✓ Las justificaciones aceptadas por la institución son básicamente la incapacidad soportada con registro médico válido y/o calamidad doméstica
- ✓ Las salidas familiares o viajes en plan de vacaciones dentro del cronograma académico tendrán el permiso correspondiente, no se contemplan como ausencia justificadas y quedan bajo responsabilidad de los padres de familia.

Artículo 13. Permisos

Se tramitan en Coordinación así:

- **a.** Para transitar dentro de la institución en horas de clase, el estudiante debe tener la tarjeta de circulación que le entregara el docente que le ha autorizado el permiso.
- **b.** Para salir de la institución es obligatorio que el estudiante este acompañado del padre, madre o acudiente. Se registra en el libro correspondiente y se expide autorización escrita para presentarla en portería.
- **c.** El estudiante que tiene contra jornada no puede salir de la institución porque se inicia actividad a las 2:00 p.m. y en determinado caso, únicamente con autorización escrita por el padre de familia o acudiente, quien asume toda responsabilidad. Esta autorización debe estar avalada por la coordinación
- **d.** Para portar uniforme diferente al que corresponde por caso fortuito, debe presentar comunicación escrita en la agenda firmada por los padres y contar con el aval de coordinación.
- **e.** Los permisos para traslados en una ruta que no sea la asignada se autorizan siempre y cuando el padre de familia del estudiante envíe nota firmada, y a su vez haya informado a la ruta de su decisión, aclarando el destino y asumiendo su responsabilidad.
- **f.** Ningún estudiante se de las actividades académicas presenciales o virtuales antes de terminar la jornada escolar, salvo las siguientes excepciones: citas médicas, calamidad familiar o fuerza mayor, previa autorización del padre de familia, enviada por correo electrónico, WhatsApp o presencialmente.
  En el evento de que un estudiante se retire antes, sin el cumplimiento del protocolo, se entenderá como evasión y se considera como una falta grave.

Artículo 14. Estímulos

- **HONOR AL MÉRITO: "Excelencia"** otorgado a aquellos estudiantes que con su eficiente y responsable desempeño se haya destacado en la parte académica, disciplinaria, espíritu deportivo, compañerismo, colaboración, esfuerzo personal, sentido de pertenencia institucional y representación en eventos extraescolares. Se hará merecedor a estímulos al finalizar el año lectivo con recibiendo un descuento del 20% en el valor de la matrícula para el siguiente año. La comisión de evaluación, promoción y disciplina dejará acta de los estudiantes que reciban este estimulo.
- **IZAR EL PABELLÓN NACIONAL (reconocimiento en público)**: Este reconocimiento será otorgado a estudiantes cuando se destaquen por los méritos propuestos para dicha actividad, registrando el presente estímulo en el Observador del Alumno y su reconocimiento se hará en actos de comunidad en izadas de bandera programadas para el año de acuerdo al cronograma institucional.
- **ANOTACIÓN POSITIVA EN EL OBSERVADOR.** Destacar sus acciones positivas en el observador, boletín y notificación por escrito a sus padres en cada periodo.
- **MEJOR ICFES** Se distinguirá al mejor estudiante de acuerdo a los resultados obtenidos en las Pruebas de Estado aplicadas por el Instituto Colombiano de Fomento para la Educación Superior. ICFES.
- **RECONOCIMIENTO: "COLEGIO PEDAGOGICO CAMPESTRE** F**LORIDABLANCA"**: Se otorgará al estudiante de grado once (11°) que reúna los siguientes requisitos:

. Haber cursado todo el bachillerato en el colegio, aprobando los grados o áreas con el mejor promedio académico.
. Haber observado espíritu de compañerismo y pertenencia por el colegio.
. Haber mantenido un comportamiento excelente durante su permanencia en la institución.

MEDALLA DE CONTINUIDAD: Otorgada a los estudiantes que hayan cursado su bachillerato (de sexto a undécimo) en la institución de manera ininterrumpida.
PARGRAFO 1: se harán otros reconocimientos al finalizar el año para los estudiantes distinguidos:

Rendimiento académico
Comportamiento
Colaboración
Esfuerzo personal
Cuidado y protección del medio ambiente
Responsabilidad social y mediación de conflictos
Compañerismo y trabajo en equipo
Mérito artístico
Mérito deportivo

Liderazgo
Sentido de pertenecía institucional
Espiritualidad y solidaridad
Mérito al cambio positivo de actitud.

ESTÍMULOS PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Al finalizar el año escolar se hará reconocimiento a padres, madres y/o acudientes que hayan sobresalido por su sentido de pertenencia manifestado en: lealtad, apoyo a la institución, espíritu de servicio, liderazgo, acompañamiento permanente al desarrollo de procesos en sus hijos y puntualidad en el pago de la prestación del servicio.

Artículo 15. Presentación de quejas y reclamos

Los estudiantes o padres de familia tienen el derecho de presentar quejas verbales o escritas; o hacer reclamos, en forma respetuosa y oportuna, usando el lenguaje apropiado a través de correo electrónico, plataforma, WhatsApp, vía telefónica o presencialmente siguiendo siempre el conducto regular. En toda situación se debe evitar la intimidación y la amenaza frente a funcionarios de la institución.

Artículo 16. Presentación de descargos

Los miembros de la comunidad educativa pueden presentar sus descargos en un plazo de tres (3) días hábiles ante la autoridad competente, siguiendo el conducto regular, mediante comunicación escrita dirigida a coordinación o rectoría.

Artículo 17. Rutas de atención en situaciones especiales.

En cuanto es conocido el caso de un menor en riesgo o situación irregular, se realiza la valoración, se remite a la institución pertinente para apoyar, acompañar, identificar los responsables y hacer seguimiento al proceso.

a. Ruta de atención en caso de accidente escolar

Una vez que se detecte que un estudiante ha sufrido un accidente (hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del estudiante),

1. Informar a la Coordinación
2. Se avisa al padre de familia
3. Eentrega copia del seguro escolar para que sea atendido en la clínica
4. Al momento del accidente se toma la versión de lo sucedido a los involucrados, para dar atención y reporte a los padres de familia y/o acudientes.
5. Se realiza seguimiento sobre el proceso de recuperación del estudiante al padre de familia.

b. Ruta de atención a casos de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).

1. Aplicar diagnostico
2. Detección por parte del docente de la NEE,
3. Remisión del caso al sector de Salud respectivo para diagnóstico y tratamiento
4. Citación al padre de familia para informarle la situación y participación en el manejo del caso
5. Diseño de currículo flexible
6. Los resultados y recomendaciones serán socializadas con el director de curso y docentes para el adecuado manejo del caso.
7. Se solicitará de manera urgente al padre de familia los reportes sobre los avances con base en el tratamiento médico que se lleve.
8. La institución asignara espacios para fortalecer procesos de manera individual con personal del colegio que brinde atención a la necesidad específica y permitir avances.

c. Ruta de atención al consumo, sustancias psicoactivas (SPA)

1. Identificar e informar
2. Se cita y escucha al estudiante
3. Se cita al padre de familia o acudiente para informarles sobre el debido proceso, situación tipo III.
4. Elaboración de acta de remisión y diagnostico medico con compromiso del padre de familia y el estudiante.
5. Si el consumo es descartado se continua con orientación y seguimiento hasta la segunda y tercera semana.
6. Si el consumo es confirmado se continua con seguimiento por parte de la institución.
7. Se realiza remisión a las entidades competentes
8. Solicitud de la inscripción del estudiante en un programa de rehabilitación
9. El incumplimiento de los compromisos generara remisión del caso a comité de convivencia y Consejo directivo para cancelación de matrícula.

d. Ruta de atención en caso de porte y/o distribución de sustancias psicoactivas.

1. El docente o quien conozca la situación, informa a Coordinación.
2. Identificación de los posibles estudiantes involucrados
3. Entrevista con el estudiante
4. Citación e informe a los padres de familia o acudientes elaboración de acta respectiva.
5. Remisión al Comité de Convivencia.

6. Remisión al programa R.I.O (Respuesta Integral de Orientación.
7. Notificación a la policía de infancia y adolescencia y al instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

e. Ruta de atención en caso de acoso escolar Bullying ciberbullying o ciberacoso

1. El docente o quien conozca la situación o a quien el estudiante se dirige, informa a Coordinación.
2. Se cita y escucha al estudiante afectado
3. Se cita y escucha al agresor.
4. Citación a los padres de familia o acudientes del agresor para informarles sobre el debido proceso, situación tipo III.
5. Remisión a servicio de psicología
6. Citación a padres o acudientes y diseño de estrategias preventivas y correctivas.
7. Si existen resultados positivos se realiza seguimiento a la segunda y cuarta semana, de lo contrario remisión a Coordinación, para continuar con el debido proceso.
8. Reporta a sistema de alertas R.I.O.

f. Ruta de atención en caso de Abuso sexual

1. Recepción de la situación por parte de persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Entrevista con el estudiante para identificar la situación presentada
3. Remisión a psicología
4. Reporta a sistema de alertas, R.I.O, Comisaria de familia, Bienestar familiar y cita a los padres o acudientes.
5. Si la situación de abuso se descarta se cierra el caso.
6. Si la situación de abuso se confirma se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes, si mejora la situación se realiza seguimiento a los dos y tres meses.

g. Ruta de atención en caso de conductas de intento suicida.

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige el estudiante informa a coordinación.
2. Elaboración de acta de notificación en Coordinación.
3. Entrevista y atención inmediata al estudiante, citación a padre de familia o acudiente.
4. Remisión a especialista de la salud.

5. Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.
6. Si hay resultados positivos, se realiza seguimiento a las 2 y 4 semana y ante resultados negativos, remisión a R.I.O y bienestar familiar y reporte a SISVECO (Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida).

h. Ruta de atención en caso de maltrato infantil.

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige el estudiante informa a coordinación.
2. Citación a padres de familia y/o acudientes y remisión a psicología.
3. Si la situación de Maltrato infantil no se comprueba, se descarta y se cierra el caso.
4. Reportar a sistema de alertas R.I.O Comisaria de familia, Bienestar familiar y cita a los padres o acudientes. Si la situación de Maltrato infantil se confirma.
5. Se realizarán seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes, si mejora la situación se realiza seguimiento a los dos y tres meses.

i. Ruta de atención en caso de violencia intrafamiliar

2. Recepción del caso por parte de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
3. Una vez identificada la situación que amerite un acompañamiento familiar se convoca a la familia a un espacio de diálogo
4. Remisión a psicología.
5. Reporta a sistema de alertas, R.I.O. comisaria de familia, Bienestar familiar y citación a padres o acudientes.
6. Si la situación de Violencia Intrafamiliar se descarta se cierra el caso.
7. Si la situación de Violencia Intrafamiliar se confirma se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes, si mejora la situación se realiza seguimiento a los dos y tres meses.

Parágrafo: la no asistencia de los padres o acudientes a las citaciones requerirá denuncia ante el bienestar familiar.

Artículo 18. Ruta de atención integral para la convivencia institucional Mediación

El conflicto es una situación natural entre los seres humanos, que se presenta debido al desacuerdo entre varias partes por una divergencia de intereses, valores o acciones. Puede requerir la intervención de un tercero a través de un proceso de

mediación, para lograr una solución al conflicto por medio del dialogo, la reflexión y el compromiso de las partes. Interviene un mediador de carácter imparcial y participan los implicados y mediador.

Propósitos de la mediación

- Proponer alternativas de solución
- Facilitar la sana convivencia
- Cumplir con los compromisos pactados
- Prevenir la trascendencia de los conflictos.

Requisitos de la mediación:

1. Exposición de la situación por parte de los implicados
2. Voluntad de las partes y confianza mutua para solucionar las diferencias
3. Imparcialidad por parte del mediador
4. Capacidad de reflexión y definición de compromisos
5. Confidencialidad por parte de quienes intervienen en este proceso

CAPITULO IV
PRINCIPIOS GENERALES PARA LA CONVIVENCIA

Artículo 19. Comité de Convivencia.
De acuerdo con la ley 1620 de marzo 15 de 2013 del Congreso de la Republica de Colombia (Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar).

Artículo 20. Principios.
Son principios del Comité de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar del Colegio Pedagógico Campestre Floridablanca.

1. **Participación.** En virtud de este principio el Colegio Pedagógico Campestre Floridablanca. garantizara su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
2. **Corresponsabilidad.** La familia, el Colegio Pedagógico Campestre Floridablanca. la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el

ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, adolescentes y adultos estudiantes

3. **Autonomía.** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4. **Diversidad.** El Comité Escolar de Convivencia se fundamentara en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, adolescentes y adultos estudiantes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamenta en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad.** los niños, adolescentes y adultos estudiantes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Artículo 21. Conformación del comité escolar de Convivencia (Capt II, Art. 12, 13 Ley 1620/13)

El Comité Escolar de Convivencia estará integrado por:

- La directora, quien lo presidirá.
- El personero Estudiantil.
- Un (1) coordinador.
- El presidente del Consejo de Padres.
- El presidente del consejo estudiantil.
- Un (1) docente líder de Cátedra de sociales.
- Psicólogo.

Parágrafo 1. En ausencia del Rector, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

Parágrafo 2. el comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 22. Funciones del Comité de Convivencia

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes. Situaciones de tipo II y III de las que trata el artículo 40 del

Decreto Reglamentario de la Ley 1620 (Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013).

2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la Comunidad Educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto , de acoso escolar, a las conductas de alto riesgo, de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trasciendan del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta. Situaciones de tipo III que se puedan presentar en la institución (Art. 40 del Decreto 1965 de 2013).
6. Garantizar el derecho a la intimidad, la confidencialidad y la protección de datos personales de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Constitución Política, en los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
7. Garantizar a todo miembro de la institución la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado: el interés superior de los niños, los adolescentes y adultos estudiantes: la prevalencia de los derechos: la corresponsabilidad: la exigibilidad de los derechos: la perspectiva de género y los derechos de los niños, los adolescentes y adultos estudiantes, de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

8. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio del derecho humanos sexuales y reproductivos.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia.
10. Proponer, analizar y visibilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía,

Artículo 23. Responsabilidades del director o rector del establecimiento.

1) Liderar el comité, escolar de convivencia.
2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente.
4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos.
5) Reportar ante la entidad competente casos en los cuales padres de familia, conociendo la afectación de convivencia por parte de su representado, deja sola a la institución y hace caso omiso de sus sugerencias y procedimientos que son su responsabilidad.

Artículo 24. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar.

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Artículo 25. Participación de la familia.
La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Artículo 26. Reglamento del Comité Escolar de Convivencia

A. Reglamente Interno:

Este comité debe tener su propio reglamento interno que procede de la siguiente forma:

1. La directora convoca, preside y vela en todo momento por el funcionamiento y buena marcha del Comité y de los procesos de convivencia en la Institución que lidera.
2. El Comité se reunirá como mínimo una vez por periodo. No obstante, la directora podrá convocar de manera extraordinaria, cuando existan casos de convivencia que afecten la dinámica y armonía escolar o cuando lo considere pertinente.
3. Los miembros del Comité podrán llevar propuestas y casos que deberán ser atendidos y analizados por el comité siempre y cuando favorezcan la convivencia escolar.
4. Los miembros del Comité en lo posible deberán conocer previamente la temática a tratar en cada una de las reuniones.
5. El Comité de Convivencia Escolar ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de su instalación (primera semana institucional) hasta cuando se designe el nuevo Comité, mediante la paliación del procedimiento correspondiente
6. El comité nombrará un Secretario(a), quien deberá ser uno de los miembros del comité.
7. De cada sesión se dejará constancia de los temas tratados, de los acuerdos y de los compromisos a través de actas.
8. La inasistencia por segunda vez sin justa causa de uno de los integrantes a este tipo de reuniones traerá como consecuencia memoranda adjunto a la hoja de vida.
9. De todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Lugar, fecha y hora en la cual se efectúo la reunión.
b) Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
c) Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
d) Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
e) Orden del día de los temas a tratar en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.

f) Desarrollo del orden del día.

g) Firma del Presidente del Comité y del Secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

B. Deberes de los miembros del Comité de convivencia escolar:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones.
2. Guardar discreción sobre los asuntos que trate o estudie el Comité de convivencia escolar.
3. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité de convivencia escolar.
4. Responder administrativa o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del Comité de convivencia escolar.
5. Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
6. Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité de convivencia escolar.
7. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar a la directora en la toma de decisiones para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.

C. Prohibiciones a los miembros del comité de convivencia escolar. Se establecen las siguientes prohibiciones.

1. Revelar información sobre temas tratados en el Comité de convivencia escolar sin la debida autorización del comité.
2. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité de convivencia escolar.
3. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité de convivencia escolar.
4. Disociar las relaciones entre los integrantes del comité con trato descortés u otros que afecten su funcionamiento o la integridad personal de alguno de sus miembros.

NOTA: El comité debe ser imparcial, confidencial y seguir el conducto para cada una de las rutas realizando única y exclusivamente las recomendaciones.

- **Parágrafo. Las reuniones del Comité de Convivencia Escolar serán de dos (2) clases:**
  1. **Ordinarias**, que se convocan mensualmente para el día y hora acordados por los integrantes del Comité de Convivencia Escolar.
  2. **Extraordinarias** que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.
  3. **Modalidad:** Las reuniones convocadas por el comité de convivencia podrán realizarse de forma presencial o virtual.

Artículo 27. Acciones de promoción
Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la **Ley 1620 de 2013**. En virtud del componente de promoción, el Comité Escolar de Convivencia adelantará las siguientes acciones:

a. Liderará el ajuste del Manual de Convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del su Decreto Reglamentario.

b. Propondrá políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional – PEI, atendiendo a lo dispuesto en el **artículo 73 de la Ley 115 de 1994.**

c. Liderará el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

d. Fortalecerá la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen los niños, niñas, adolescentes y adultos estudiantes, de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

Artículo 28. Acciones de prevención
Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivo, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas,

económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa del Colegio Pedagógico Campestre Floridablanca de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

2. Diseño e implementación de acciones pedagógicas que contribuirán a la prevención y mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
3. El diseño e implementación de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención los siguientes proyectos transversales del Colegio Pedagógico Campestre Floridablanca, distribuidos así:

PROYECTO	**FUNDAMENTO**
Educación económica y financiera	Promueve en los estudiantes el desarrollo de competencias básicas y ciudadanas así como el pensamiento crítico y reflexivo necesario para la toma decisiones responsables e informadas sobre temas económicos y financieros que favorecen la construcción de su Proyecto de vida con calidad y sostenibilidad a través de herramientas brindadas desde el colegio de tal forma que manejen los recursos de manera eficiente integrándose en una economía globalizada identificando alternativas que potencialicen su desarrollo y gestionando alianzas con diversas entidades públicas, privadas y con organizaciones sociales que garantizan la sostenibilidad.
Educación para la sexualidad y construcción de la ciudadanía	Promueve en los estudiantes la formación de actitudes, valores y competencias que propenden por la valoración de la sexualidad, la igualdad de género, la autonomía, la responsabilidad, la solidaridad, la salud integral, que con lleva al desarrollo del ser humano comprendiendo su edad a través de la construcción de la identidad del genero

	entendiéndose como comunicación humana y fuente de saludo, placer y afectividad a través de la autorregulación de sus emociones, Implementando acciones pedagógicas que contribuyan a la prevención y mitigación de las situaciones que pueden afectar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
Derechos humanos, convivencia ciudadana, afrocolombianidad e inclusión.	Promueve la participación democrática y el pensamiento crítico fomentando el respeto por las diferencias a través del gobierno escolar en donde se hacen efectivos los derechos y deberes de los estudiantes dentro de un marco social, de convivencia y de liderazgo haciendo énfasis en valores institucionales (ciencia, voluntad, confianza) con un alto sentido de pertenencia para evidenciar que el Colegio Pedagógico Campestre Floridablanca está comprometido con el país logrando una sana convivencia a través de actividades de prevención y corrección.
Seguridad, riesgo y emergencias.	El Colegio Pedagógico Campestre está comprometida en la implementación de estrategias y acciones pedagógicas para sensibilizar a los estudiantes en el sentido del autocuidado así como en la creación de actitudes de prevención y el conocimiento de técnicas defensivas en relación al tráfico, para mitigar riesgos de ser afectados en caso de accidentes Y/O catástrofes, así como también debe conocer y asumir los diferentes protocolos ante eventualidades de incendio, terremoto, inundación, manifestaciones, etc., lo mismo que debe identificar rutas de evaluación en el lugar en que se encuentre. También los roles que puede desempeñar para ayudar a los otros.
Ambiental escolar (PRAE)	El proyecto forma en conciencia ciudadana a partir del conocimiento de su contexto, de la vivencia de experiencias a través del desarrollo de competencia y formación en valores de manera que el estudiante actúe responsablemente visualizando soluciones a problemas ambientales, presentes y futuros orientados a proteger los recursos naturales desde la óptica de una cultura ambiental (reducir, reusar y reciclar) enfatizando en una conciencia del quehacer diario en el uso racional del agua, de la energía eléctrica, de la contaminación y del manejo de

	residuos. De esta manera será parte activa de una cultura ambiental que busca el respeto por el patrimonio ambiental cultura, arquitectónico, estético y ético.
Proyecto de lectura, escritura y oralidad.	El proyecto desarrolla y fortalece el lenguaje como capacidad humana, desde las principales habilidades comunicativas: lectura, habla, producción oral y escrita con base en los requerimientos sociales de la ética de la comunicación, buscando fortalecer estos procesos permitiendo la trasversalizaciòn.
Estilos de vida saludable, aprovechamiento del tiempo libre e inteligencia emocional.	El Colegio Pedagógico Campestre implementa acciones pedagógicas que favorece la autoestima de los estudiantes y/o integrantes de la comunidad educativa a través de diversas actividades como: juegos interclases, actividades recreativas y/o lúdicas, así como también sensibilizar en el consumo de alimentos saludables que le permitan un equilibrio físico, psicológico y social. Ligados a la formación en valores como principal herramienta en el fortalecimiento de su proceso de madurez.

Artículo 29. Acciones de atención

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la Comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos del establecimiento educativo y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Artículo 30. Definiciones. Para efectos del presente Manual de Convivencia se entiende por:

1. **Competencias ciudadanas:** es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actué de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollaran competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar

físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

3. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
4. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son requisitos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
5. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacionas y electrónica.
    a. **Agresión física.** Es toda acción que tenía como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
    b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, aterrorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
    c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, aterrorizar o descalificar a otros.
    d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
    e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos, incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien lo envía.

6. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma

de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

7. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
8. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor"

9. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

10. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar afectivamente de los derechos que han sido vulnerados.

Artículo 31. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones de impacto leve (Tipo I)**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daño físico o psicológico.

a. Incluyen las agresiones verbales, físicas, gestuales y relaciones espontáneas, con o sin contenido sexual.

b. Aquí están incluidas discusiones o riñas entre amigas, amigos, compañeros o compañeras que puedan involucrar agresiones verbales, o relaciones físicas sin

generar daños al cuerpo o a la salud. Se excluyen de esta categoría las situaciones de acoso escolar o las señaladas en las tipologías II y III.

c. También se incluyen en esta categoría aquellas en las que hay agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.

1.1. Procedimiento para situaciones de impacto leve (tipo I):

1. El docente que conoce la situación, reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto con el propósito de mediar de manera pedagógica para que se exponga los diferentes puntos de vista y se busque la reparación del daño causado, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación del daño causado, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo.
3. Asignar una acción formativa y pedagógica que tienda a que el estudiante modifique su actuar. De esta actuación se dejará constancia, (en el observador del estudiante).
4. Informe al Comité Escolar de Convivencia e inicio de seguimiento y monitoreo al cumplimiento de acuerdos y decisiones.
5. En caso de que las anteriores medidas no generen soluciones o que los compromisos realizados entre las partes no se cumplan; el(a) director(a) de grupo redactará un informe a coordinación quien determinará si se hace necesaria la remisión al comité de convivencia.

1.2. Actuaciones correctivas pedagógicas para situaciones de impacto tipo I:

Ante el incumplimiento de los compromisos pactados en la etapa de conciliación se efectuarán las siguientes acciones correctivas:

a. Llamado de atención verbal acompañado de una acción pedagógica o servicio social.
b. Llamado de atención escrito del cual se dejará constancia en el observador del estudiante.
c. Informe al padre de familia sobre la situación y continuación con el proceso disciplinario.

2. Situaciones de impacto grave (Tipo II).

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- **a.** Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- **b.** Que causen daños al cuerpo o a la salud mental o física sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- **c.** Situaciones de ciberacoso escolar, empleando medios informáticos para agredir, difamar y/o hacer comentarios, publicar imágenes que perjudiquen tanto el buen nombre de los integrantes de la comunidad educativa, como de la buena imagen de la institución.
- **d.** Situaciones de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta.
- **e.** Situaciones de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que haya ocasionado daños al cuerpo o la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo.
- **f.** Protagonizar o inducir a otras personas a enfrentamientos y/o agresiones dentro o fuera del colegio.
- **g.** Realizar comportamientos que comprometan la moral y las buenas costumbres.
- **h.** Apodar o dar trato denigrante a compañeros u otros miembros de la comunidad educativa con el ánimo de desprestigiarlo, dañar su imagen o disminuir su autoestima.
- **i.** Realizar conductas agresivas o inmorales que propicien escándalo público dentro y/o fuera del colegio (usando el uniforme o insignia de la institución).
- **j.** La situación no reviste las características de un delito.

2.1. Procedimiento para Situaciones de impacto grave (tipo II)

1. En caso de situaciones de impacto grave (tipo II), además de las acciones realizadas en las situaciones tipo I, se informara al Director de grupo quien hará llamado de atención, dialogara con el estudiante y señalara las normas que consagran tales situaciones y las consecuencias que estás pueden acarrear.
2. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, si la situación lo amerita. Actuación de la cual se dejará constancia.
3. Citar e informar de manera inmediata los padres, madres o acudiente de los estudiantes involucrados.
4. Adoptar medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Anotación en el observador por parte del docente, coordinadora o quien haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el estudiante aceptándola o rechazándola. En caso de rechazo el estudiante debe

realizar los descargos de manera escrita al día siguiente, firmada por él y sus padres o acudiente como constancia de que se encuentran enterados de la situación, para anexarla a la documentación de análisis del caso.

6. Remisión al Comité Escolar de Convivencia para seguimiento, monitoreo de acuerdos y decisiones, intervienen en este proceso los involucrados. La coordinadora informará de la situación a la directora (presidenta del comité de convivencia), quien determinará si se hace necesario convocar al comité de manera extraordinaria para tomar las decisiones respectivas.
7. Se informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en situaciones tipo III.
8. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006.
9. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
10. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada, que contempla la posibilidad de realizar actividades de trabajo social en horario extracurricular y/o suspensión de 2 a 3 días.
11. La presidenta del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafos:

1. De cada una de las actuaciones se dejará constancia, (elaboración de acta y registro en el seguimiento escolar del estudiante en plataforma).

2. Cuando el comité escolar de convivencia adopte acciones o medidas en las cuales se haga la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de los derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención de la salud integral, estas entidades deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 45 del presente decreto.

2.2. Actuaciones de correctivos pedagógicos para situaciones de impacto tipo II:

a. Participación de una jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de coordinación o una de las autoridades competentes.

b. Retiro temporal o suspensión de clases hasta por tres días, realizando actividades de tipo pedagógico dentro de la institución.
c. Desescolarización hasta por tres días con actividades para realizar en casa.
d. No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres.
e. Perdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
f. Cancelación de matrícula.

3. Situaciones Tipo III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Algunos ejemplos de ellas se mencionan a continuación:

a. Homicidio
b. Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades)
c. Practicar acoso sexual a cualquier persona o miembro de la comunidad educativa.
d. Ejercer o inducir a la realización de la Pornografía con personas menores de 18 años.
e. Retener, intimidar, chantajear o extorsionar a cualquier persona o miembro de la comunidad educativa.
f. Realizar prácticas sexuales heterosexuales y/u homosexuales dentro del colegio o en otros lugares durante actividades programadas por la misma o usando el uniforme.
g. Ejercer o inducir a la prostitución y/o trata de personas.
h. Portar, usar o suministrar cualquier tipo de arma y/o artefacto explosivo.
i. Hurtar o robar en cualquiera de sus modalidades.
j. Causar lesiones a la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
k. Distribuir dentro o fuera de la institución sustancias alucinógenas, psicoactivas o inducir a otros a que lo consuman.
l. Protagonizar peleas, riñas o enfrentamientos que ponen en riesgo la integridad de su comunidad.
m. Ser condenado(a) por las autoridades judiciales por actos considerados delincuenciales.

3.1. Procedimiento para Situaciones de impacto tipo III

1. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes. Se dejará constancia escrita.
2. La coordinadora rinde informe inmediatamente sobre la situación a la Directora (presidenta del comité escolar de convivencia), quien citará de manera inmediata

al Comité Escolar de Convivencia, padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados para presentar el caso y activar la Ruta de Atención Integral (RIO) cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite.

3. La presidenta del comité escolar de convivencia de manera inmediata pondrá la situación en el conocimiento de la Policía Nacional (infancia y adolescencia), actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el presente pacto de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El Comité Escolar de Convivencia adoptada de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuya la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Pese a que la situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades, El Comité Escolar de Convivencia adoptara de manera inmediata decisiones que promuevan el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el pacto de Convivencia, o impondrá una sanción proporcional a los hechos si fuera necesario, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima y que en todos los casos tendrá en cuenta:

- La edad del infractor y su grado de madurez psicológica.
- El contexto dentro del cual se cometió la falta la cancelación de la matrícula.
- Las condiciones personales y familiares del alumno.
- La existencia de medidas de carácter preventivo en el colegio.
- Las consecuencias prácticas que la sanción impuesta puede ocasionarle al estudiante en su futuro educativo.
- La obligación que tiene el estado de garantizarles a los estudiantes su permanencia en el sistema educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.

7. El comité de convivencia escolar reportará información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objetivos de seguimiento por parte del comité de convivencia escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo: de cada una de las actuaciones se dejará constancia. (Elaboración de acata y registro en el seguimiento escolar del estudiante en la plataforma).

3.2. Actuaciones de correctivos pedagógicos para situaciones de impacto tipo III:

a. Desescolarización o suspensión de clases por el término que dure la aclaración de su situación ante las autoridades competentes.
b. No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres.
c. Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
d. Cancelación de matrícula.

Artículo 32: Faltas Leves

Son aquellas que se cometen espontáneamente por ligereza, sin mayor consentimiento o voluntad, que se realizan por un instinto natural como reacción o respuesta a un estímulo exterior, sin prejuicio físico o moral para los demás y sin que la persona se vea comprometida en algo más grave que deteriore el libre desarrollo de su personalidad.

Se consideran faltas leves las siguientes:

1. Ingresar tarde o faltar a clases sin causa justificada.
2. Evidenciar presentación personal inadecuada.
3. Portar el uniforme que no corresponde según el horario de clases.
4. Incumplir con tareas, trabajos asignados o elementos necesarios para el desarrollo de las clases.
5. Trabajar en actividades diferentes durante la clase.
6. Permanecer dentro del aula en horas de descanso
7. Desatender las normas de higiene y protocolos de bioseguridad.
8. Utilizar juegos de azar con fines no pedagógicos.
9. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares mediante actuaciones que impidan su normal desarrollo.
10. Ingresar elementos de cualquier naturaleza sin autorización a través de domicilios, porterías, muros, rejas, etc.
11. Propiciar indisciplina en los alrededores del colegio u otros espacios públicos.
12. Hacer uso inadecuado del vocabulario, modales inadecuados e irrespetar a los compañeros con bromas, burlas y/o apodos.
13. Salir eventualmente de clase o de cualquier actividad sin el permiso correspondiente.
14. Hacer caso omiso a las instrucciones o indicaciones de los docentes.
15. Usar en la actividad académica elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar generando distracción.
16. Intercambiar o prestar su dispositivo electrónico que utiliza para el desarrollo de las actividades académicas (La institución no se hace responsable por perdida o daño de dispositivos electrónicos personales de los estudiantes).

17. Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
18. Comercializar bienes y/o servicios dentro de la Institución.
19. Esperar al profesor fuera del aula y/o generar desorden que interrumpa las actividades que se realizan en los diferentes espacios, salvo cuando el profesor previamente haya indicado o dispuesto un sitio diferente.
20. Incumplir con las disposiciones que el pacto de convivencia establece sobre el porte del uniforme, la presentación personal y los deberes de los estudiantes.
21. Obstaculizar el trabajo en equipo.
22. Sentarse en barandas, ventanales, puertas y pasillos de la institución, obstaculizando la movilidad y poniendo en riesgo su integridad y la de sus compañeros.
23. Irrespetar símbolos patrios, religiosos o celebraciones institucionales.
24. Ingresar tarde a las clases o después de los descansos.
25. Hacer uso incorrecto del chat durante las clases virtuales, generando distracción.
26. No entregar de evidencias del trabajo realizado durante las clases virtuales.
27. Cambiar constantemente fotos de perfil o fondos de pantalla con imágenes inapropiadas que interrumpen la concentración de los compañeros y la propia.
28. Utilizar el micrófono para hacer comentarios fuera de contexto durante las sesiones
29. No ubicar y ni activar la cámara en las sesiones virtuales a pesar de las recomendaciones de los docentes.
30. Dar uso inadecuado a los materiales de trabajo.
31. Intercambiar de puesto desatendiendo las normas de bioseguridad.
32. No usar tapabocas o intercambiar el suyo con el de otra persona.

Parágrafo

La reincidencia sistemática de faltas leves, se considera un acto de falta de disposición por el cumplimento de compromisos y no seguimiento y aceptación de las normas, los cuales al ser reincidentes afectan el normal desarrollo de los procesos pedagógicos individuales y/o colectivos, por lo que estas actitudes **se convierten en faltas graves.**

Artículo 33: Procedimiento para faltas leves

1. Diálogo reflexivo entre el estudiante y el educador que evidenció la falta, el director(a) de grupo, y/o directivo que la conoce para buscar la solución del conflicto.

2. Se realizará **amonestación verbal** tendiente a formar en valores y normalizar el comportamiento del estudiante mediante la búsqueda de soluciones a través de estrategias pedagógicas con aprendizajes básicos para la convivencia.

3. Se realizará el **registro de esta amonestación al observador.** Puede conciliarse hasta cinco (3) veces por faltas leves, y se comunica al padre de familia, haciendo un **compromiso disciplinario** que afecta la calificación de comportamiento del respectivo periodo.

Artículo 34: Faltas Graves

Son aquellas que afectan notoria y directamente a sí mismo(a) u otras personas de la Institución o fuera de ella, en forma física o moral o que pueda llegar a deteriorar el libre y normal desarrollo de su personalidad o afecten el desarrollo normal de los procesos pedagógicos. Se consideran faltas graves:

1. Incumplir compromisos y/o acuerdos establecidos como faltas leves hasta por 3 veces.
2. Realizar prácticas espiritistas o de cualquier índole que comprometen la salud mental o la integridad de las personas.
3. Cometer fraude en evaluaciones o actividades académicas.
4. Facilitar el ingreso de personas ajenas a la institución sin el permiso reglamentario.
5. Promover el saboteo de las clases virtuales
6. Suplantar la identidad de otra persona para sabotear las clases virtuales.
7. Encubrir faltas graves cometidas por los compañeros.
8. Participar en juegos violentos o desordenados.
9. Publicar comentarios, escribir frases vulgares u ofensivas, pintar figuras obscenas o leyendas que atenten contra la dignidad del otro.
10. Establecer acuerdos grupales para el incumplimiento de las normas contempladas en este pacto ya sean de carácter académico o convivencia.
11. Promover rebeldía, saboteo, incitar y/o participar de cualquier acto de indisciplina que afecte el buen nombre de la institución o vaya en contra de la moral.
12. Incurrir en comportamientos opuestos a los principios y al perfil pedagógico.
13. Utilizar el uniforme en actos que atenten contra el buen nombre de la Institución (escándalo público, fumar, sitios de juegos de azar, etc.)
14. Irrespetar de palabra hecho u omisión, a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del establecimiento (desacato, vocabulario grosero o ultrajante, peleas, golpes y actitudes violentas en general).
15. Portar o distribuir revistas, libros, etc., que atenten contra la dignidad de la persona (discriminatorias, que inciten a la violencia, a la droga, y a pornografía, etc.).
16. Hacer uso de la tecnología y/o redes sociales en forma inapropiada con el fin de desprestigiar a cualquier persona de la comunidad educativa (whatsapp, Facebook, twitter, blog, etc.)
17. Frecuentar sitios indebidos y/o ser motivos de escándalo para la comunidad.

18. Manifestar de palabra o de obra desprecio por la filosofía y políticas del colegio.
19. Salir del colegio o ingresar a él, mediante la utilización de artificios que se base en el engaño (escaparse o ingresar sin atender los controles de ingreso o salida) y los protocolos de bioseguridad.
20. No usar el uniforme del colegio 20 días después de su ingreso o hacerlo inadecuadamente de manera constante.
21. Faltar a dos o más actos culturales o académicos.
22. Propiciar actos que atenten contra su dignidad, la de sus compañeros o cualquier miembro de la institución o de la comunidad.
23. Liderar y/o promover acciones que infrinjan la ley 1620 del 15 de marzo 2013.
24. Irrespeto hacia las actividades propuestas por los docentes ya sean verbales y/o escritas.
25. Tener manifestaciones afectuosas propias de la intimidad sexual mientras porte el uniforme, en actividades académicas o de comunidad.
26. Realizar en su humanidad o en la de otros compañeros perforaciones en nariz, lengua, orejas, tatuajes y/o cortes de cabello extravagantes que evidencien el mal porte del uniforme e inadecuada presentación personal.
27. Usar indebidamente, instalaciones, materiales, documentos, bienes, muebles y/o inmuebles del colegio.
28. Usar el nombre del colegio y/o personas vinculadas a él para actividades personales sin su debida autorización.
29. Fumar dentro del colegio o fuera de él haciendo uso del uniforme.
30. Protagonizar o promover escándalos en sitios públicos, comprometiendo el nombre del colegio
31. Agredir física o verbalmente por cualquier medio o algún miembro de la comunidad educativa.
32. Adulterar, falsificar o realizar fraude a información académica, firmas, registros evaluativos y documentos que se manejen en las diferentes dependencias y/o firma de los padres o acudientes.
33. Suplantar al acudiente para resolver situaciones o problemas.
34. Teniendo en cuenta que la institución es campestre, es falta grave atentar contra los animales que allí habitan, maltrato a los árboles y/o zonas verdes.
35. Utilizar elementos electrónicos propios o ajenos para denigrar o afectar el buen nombre de otro.

Dentro de la ruta

33. Desatender a las indicaciones del conductor y/o la auxiliar.
34. Usar vocabulario vulgar o inapropiado para dirigirse a los compañeros del transporte, conductor, auxiliar o transeúntes.
35. Ser intolerante y/o agresivo con las personas con quienes interactúa durante el recorrido.
36. Generar desorden durante el desplazamiento.

37. Arrojar papeles o basura fuera del vehículo.
38. Usar inadecuadamente el uniforme del colegio al subir, bajar o durante el recorrido del transporte.
39. No estar en la parada asignada a la hora indicada, lo cual genera retardos.
40. No estar en el lugar señalado por los docentes para esperar la ruta al salir del colegio.
41. Cambiar de ruta o bajarse en un lugar diferente al indicado sin autorización de los padres.
42. No permanecer sentado durante el recorrido.
43. Escuchar música con volumen exagerado o generando incomodidad en las demás personas que comparten el servicio.
44. Propiciar actos que atentan contra su dignidad, la de sus compañeros y el buen nombre de la Institución a lo largo del recorrido.

En el restaurante y/o cafetería:

45. Dirigirse de forma irrespetuosa a quienes prestan el servicio.
46. Desperdiciar, jugar, botar y hacer mal uso de los alimentos.
47. Protagonizar actos de indisciplina en estos lugares o fomentar el desorden en la fila.
48. Tomar productos sin autorización de personas que prestan este servicio.
49. Irrespetar los horarios de la prestación del servicio.
50. Tomar sin autorización los alimentos de sus compañeros, desperdiciarlos o tirarlos a la caneca.

Artículo 35: Procedimiento para faltas graves

1. Quién tenga conocimiento de la falta cometida, informará inmediatamente de la misma al competente, indicando el nombre del presunto autor o autores, o de testigos del hecho o documentos fotográficos, fílmicos o escritos que permitan individualizar al o a los responsables.
2. Si no hay conocimiento de los responsables se realizará una investigación, si no se llega a determinar el autor, esta se archiva.
3. Si se individualiza al o a los responsables, el director de grupo remitirá el caso a coordinación, realizando un compromiso y/o conciliación entre las partes y **se registrará el hecho en el observador**, dando a conocer la falta al padre de familia por escrito. Para los grados de pre-escolar el padre de familia trascribirá el concepto del hijo y será quién firme la observación.
4. Se aplicará correctivo ante la situación que puede ser: actividades de tipo social, suspensión de 1 a 3 días o matricula en observación.
5. En caso de que la situación lo amerite se tendrá en cuenta la falta como tipología 2 y se remitirá al comité de convivencia.

Artículo 36 Faltas Gravísimas:

Son aquellas conductas que lesionan en gran medida derechos individuales y colectivos, causando grave perjuicio en la comunidad y que afecta de manera directa la convivencia, la integridad moral y/o física de la comunidad, así como aquellos que han sido descritos como delito por la ley. Son consideradas como faltas gravísimas las siguientes:

1. Amenazar, agredir, chantajear, acosar (bullying), ciberacoso (Ciberbullying) o intimidar de cualquier forma a algún miembro de la comunidad. (ley 1620 de 2013).
2. Incumplir el compromiso disciplinario, después de llevar un proceso por faltas graves.
3. Reincidir en la acción que ameritó matrícula de observación.
4. Cometer dentro de la institución cualquier tipo de falta relacionada con la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y Adolescencia.
5. Impedir el normal desarrollo de las actividades escolares, con actos que atenten contra la dignidad, integridad y los derechos propios y de los demás.
6. Protagonizar acciones de desorden o mal uso del sistema de transporte público o escolar poniendo en riesgo su integridad personal.
7. Hurtar, ocultar o sustraer objetos de propiedad o uso de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa, engañar a quienes prestan el servicio haciendo pagos con billetes y/o monedas falsas.
8. Hacer mal uso de la información confidencial de la institución o de otra entidad en el servicio social o en la práctica comercial.
9. Pertenecer a pandillas delincuenciales o promover la formación de las mismas.
10. Portar, consumir, traficar o comercializar licor o sustancias psicoactivas dentro de la institución y/o fuera de la institución.
11. Inducir a los compañeros el consumo o adquisición de licor o sustancias psicoactivas, dentro o fuera del colegio.
12. Negarse a recibir tratamiento sugerido por el colegio o interrumpirlo cuando se trata de procesos de rehabilitación.
13. Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.
14. Situaciones que constituyan cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.
15. Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad de la persona humana.
16. Portar o usar armas, en cualquiera que sea su clase o denominación.
17. Sobornar, extorsionar, amenazar, o agredir verbal o físicamente a cualquier miembro de la comunidad pedagógica.
18. Causar lesiones a la integridad personal o atentar contra la vida, de cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Ser condenado por autoridades judiciales por actos considerados delincuenciales.
20. Presentarse a cualquier actividad escolar o al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
21. Portar o comercializar material pornográfico dentro o fuera de la institución.

Artículo 37: Procedimiento para faltas gravísimas.

1. Quién tenga conocimiento de la falta cometida, informará inmediatamente de la misma al competente, indicando el nombre del presunto autor o autores, o de testigos del hecho o documentos fotográficos, fílmicos o escritos que permitan individualizar al o a los responsables.
2. Si no hay conocimiento de los responsables se realizará una investigación, si no se llega a determinar el autor, esta se archiva.
3. Si se individualiza al o a los responsables, el director de grupo remitirá el caso a coordinación, y este a su vez a dirección.
4. Se oirá en versión libre al implicado y se considera pertinente, se ordenará la práctica de pruebas, como interrogar a testigos, aportar documentos o las que se consideren necesarias, siempre y cuando estén legalmente reconocidas, dando a conocer la falta al padre de familia por escrito. El termino para la práctica de pruebas no será mayor a cinco días hábiles y vencido el término se procederá mediante acta a decidir si se impone o no la sanción.
5. La decisión de cancelación de matrícula o negación de cupo una vez autorizada por el consejo directivo será proferida mediante acta motivada, firmada por la directora contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación.
6. Esta decisión será notificada al estudiante y a su acudiente.
7. En caso de que la situación sea considerada de tipo III, se hace la remisión a los comités e instituciones respectivas.

CAPITULO V
PERFILES, DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 38. Perfil del Estudiante

El estudiante del Colegio Pedagógico Campestre Floridablanca, se caracteriza por:

1. Poseer identidad propia que fortalece su autoestima, atendiendo a la normativa de la institución.

2. Su pensamiento equilibrado ante la toma de decisiones de forma segura asumiendo consecuencias.

3. Actuar con responsabilidad y en forma respetuosa, ante la diversidad cultural, étnica y religiosa.

4. Estar motivado en forma permanente a superarse, a estar actualizado, a través del estudio y la lectura.

5. Ser Creativo, capaz de transformarse y transformar teniendo como lema "*CIENCIA, VOLUNTAD Y CONFIANZA"* desarrollando su autonomía.

6. Ser sensible, capaz de expresar amor, tolerancia y solidaridad en sus relaciones interpersonales.

7. Valorar sus capacidades y las de los demás como parte del desarrollo de sus potencialidades.

8. Ser capaz de competir con honestidad haciendo del deporte una disciplina que forma, educa y fortalece el espíritu.

9. Usar el diálogo como herramienta fundamental en todas sus relaciones de la vida cotidiana.

10. Mostrar interés al hacer uso de sus habilidades comunicativas, desarrollando así todos los procesos.

11. Ser líder, disciplinado, sincero y honesto.

12. Tener sentido de pertenencia por la institución educativa, fomentar el valor de trabajo esfuerzo y compañerismo.

13. Ser agente de buen trato con todos los miembros de su comunidad con sus actitudes modales y vocabulario.

14. Emplear adecuadamente las Tics

15. Defender sus derechos y cumplir sus deberes.

Artículo 39. Perfil del Docente

El docente del Colegio Pedagógico Campestre Floridablanca:

1. Una persona sensible, con formación en valores, capaz de brindar afecto y calor humano.

2. Un profesional idóneo dispuesto a fundamentar con su ejemplo la ética con excelencia pedagógica.

3. Abierto al cambio, a la innovación, a la renovación constante en beneficio de la comunidad.
4. Inspirador de confianza, con gran sentido de responsabilidad, de manejo de grupo y de buen trato para estudiantes, compañeros e integrantes de la comunidad pedagógica.
5. Comprometido con su labor, ejemplo y modelo a seguir, con capacidad de demostrar su vocación por la profesión que eligió a través de sus actitudes.
6. Con capacidad de ver en su aula de clase el mejor de los laboratorios de vida para relatar experiencias, planear, orientar, proyectar, estimular y facilitar procesos.
7. Irradiar sentido de pertenencia institucional a través de sus actitudes y desempeño diario.
8. Formador permanente a través de su ejemplo de valores éticos y morales.
9. Persona dinámica, alegre e interesada por la actualidad, enfrentando los retos tanto sociales, tecnológicos y pedagógicos a través de metodologías y estrategias que despierten y mantengan el interés de los estudiantes.
10. Hábil e inquieto en el manejo de la tecnología y los recursos digitales como herramientas necesarias en el desarrollo de su practica pedagógica.

Artículo 40. Perfil del Padre de Familia

Los padres de familia del colegio se caracterizan por ser:

1. Comprometidos con un acompañamiento responsable y permanente hacia sus hijos en el proceso educativo con todo lo que ello implica

2. Formadores de sus hijos a través del ejemplo con tolerancia y respeto, orientándolos, ayudándolos, corrigiéndolos y estimulándolos para que sean personas íntegras, capaces de asumir retos y adaptarse a los cambios que imponen la sociedad y el mundo.

3. Abiertos al diálogo y a la reflexión ante situaciones particulares en casa, comunidad, colegio, entorno y/o personales, para que de manera crítica y objetiva, puedan plantear alternativas de solución y adquirir compromisos.

4. Personas que demuestren sentido de pertenencia a través de su apoyo permanente, interés y entusiasmo frente a todas las actividades programadas por la Institución.

Artículo 41. Perfil del personal directivo, administrativo y de apoyo

Los directivos del Colegio Pedagógico Campestre Floridablanca tienen el compromiso permanente de propender por una educación que garantice la prestación del servicio de forma continua y de calidad, vigilantes de un desempeño laboral responsable y eficiente, fomentando el diálogo con todos los miembros de la comunidad educativa en un ambiente de tolerancia y respeto.

CAPITULO VI
DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 42. Derechos de los estudiantes

Todo estudiante del Colegio Pedagógico Campestre Floridablanca tiene derecho a:

1. Gozar de los derechos contemplados en la Constitución Política y en las leyes colombianas.

2. Ser respetado en su dignidad personal

3. Ser tratado sin prejuicio, ni discriminación por edad, religión, sexo, idioma y raza.

4. valorar a sus compañeros y ser valorado por la comunidad educativa

5. Ser llamado por su propio nombre

6. Expresar opiniones, deseos y gustos.

7. Ser escuchado.

8. Ser corregido y ayudado a superar sus dificultades.

9. Ser estimulado por sus esfuerzos y logros.

10. Recibir y dar buen uso a todos los medios y recursos que requiera para su aprendizaje.

11. Recibir orientación por parte profesores que sean ejemplares, idóneos, comprensivos y respetuosos.

12. Recibir una formación integral fundamentada en valores.

13. Recibir una educación completa y actualizada.

14. Recibir todas las clases durante el tiempo y el horario previsto según la metodología y programación académica.

15. Conocer al inicio del curso académico el programa completo de las diferentes áreas y asignaturas teniendo en cuenta las actividades y recursos para el desarrollo de las mismas.

16. Conocer a tiempo sus logros del periodo académico.

17. Solicitar revisión por el comité de evaluación, cuando exista la posibilidad de estar mal evaluado.

18. Exigir el cumplimiento de los programas académicos tendientes a la formación científica que lo prepare suficientemente para proceder con éxito a sus estudios superiores y a desempeñarse con eficiencia en la sociedad.

19. Tener los espacios adecuados para recibir las clases y exponer los trabajos realizados.

20. Elegir y ser elegido para participar en el gobierno escolar

21. Hacer peticiones, presentar iniciativas y sugerencias ante sus superiores que contribuyan a la formación integral de la comunidad educativa.

22. Tener momentos de descanso, deporte, recreación según horarios establecidos.

23. Practicar en el tiempo libre el deporte que elija, siguiendo orientaciones del docente.

24. Asistir y Participar activamente con los docentes en actividades culturales, religiosas, deportivas y actos protocolarios establecidos por el colegio.
25. Convivir con sus demás compañeros en un ambiente sano, limpio y agradable.
26. Generar espacios de reflexión, diálogo y conciliación frente a los conflictos de la comunidad educativa.
27. Que se le expida el carnet estudiantil personal, a solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas siempre y cuando se encuentran a paz y salvo con la Institución.
28. Ser informado, clara y detalladamente, acerca de las responsabilidades escolares que el Colegio le exige.
29. Conocer oportunamente el Pacto de Convivencia o Reglamento Escolar y solicitar su cumplimiento o aplicación.
30. Ser respetado en su intimidad personal y familiar: tiene derecho a la confidencialidad respecto de las informaciones que de él o de su familia posean y manejen los distintos estamentos de la Comunidad Educativa.
31. Ser respetado en sus decisiones siempre y cuando ellas no entren en contradicción con los derechos ajenos o con los principios del Colegio.
32. Al debido proceso. (conducto regular).
33. Aprovechar responsablemente los tiempos y espacios previstos para los servicios de cafetería, sala de informática, recursos institucionales, biblioteca, audiovisuales y secretaria.
34. Ser aceptadas y diligenciadas las excusas por inasistencia que se presenten oportunamente y que estén motivadas por fuerza mayor.
35. Derecho a un seguimiento que permita conocer fortalezas y debilidades en su desarrollo cognitivo, evolutivo y afectivo.
36. Presenta sugerencias y reclamos ante los organismos del gobierno escolar y funcionarios del plantel que le competa, según el caso.
37. Recibir apoyo pedagógico en caso de presentar Necesidades Educativa Especiales y ser remitidos a instituciones que le brinden rehabilitación y resocialización cuando un especialista así lo determine.
38. Ser atendido oportunamente y debidamente por el personal administrativo en lo que se refiere a la solicitud de certificados de estudios, paz y salvo, constancias y otros, respetando el tiempo que para ello se tenga establecido.
39. Ser atendido en caso de denuncia de cualquier tipo de violencia según la ruta de atención integral.
40. Conocer, distinguir y participar en las actividades de prevención, promoción y protección contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

41. Recibir orientaciones sobre la sana convivencia y el ejercicio de los derechos en caso de vulneración, y participar en las actividades propuestas en la tuta de atención integral.

42. Conocer los protocolos de bioseguridad dispuestos para contribuir a su bienestar.

Artículo 43. Deberes de los estudiantes:

"DERECHO-DEBER" (Sent. T-203/09). Teniendo en cuenta que la educación es un derecho fundamental, ella se comporta como *Un derecho-deber, que implica obligaciones correlativas para todos y cada uno de los actores del proceso educativo. Necesariamente debe ir aparejada de la participación activa y responsable del estudiante, de los padres de familia, de los profesores, de establecimientos educativo y del Estado. (…) igualmente se someten a las directrices internas que regulan las relaciones académicas, disciplinarias y administrativas, que son diseñadas para el logro de los fines que orientan el plantel con el cual se vinculan".*

Deberes como estudiante del Colegio Pedagógico Campestre Floridablanca:

1. Asistir puntualmente a clases y demás actividades escolares cumpliendo el horario establecido.

2. Asistir al colegio con el uniforme correspondiente al horario de clases

3. Rendir académica y disciplinariamente de acuerdo a las exigencias del colegio, acorde a las capacidades individuales.

4. Ser responsable con la presentación de tareas, trabajos, evaluaciones, como también con el desarrollo de actividades.

5. Utilizar racionalmente los materiales personales y del colegio, velando por su conservación y cuidado.

6. Presentar excusas justificadas cuando falte al colegio preocupándose por el adelanto de las diferentes actividades y evaluaciones.

7. Respetar los símbolos patrios, los valores nacionales, culturales y éticos.

8. Respetar, cuidar y compartir los sitios y materiales destinados para la recreación.

9. Aceptar el triunfo o el fracaso en el juego.

10. Colaborar y participar en las diferentes actividades académicas y culturales programadas por el colegio.

11. Respetar las ideas, opiniones y sentimientos de los demás.

12. Participar activamente en el desarrollo del proceso de adquisición del conocimiento.

13. Colaborar con el aseo y la buena presentación del Colegio.

14. Responder por los daños causados a muebles, libros, y/o materiales.

15. Realizar su autoevaluación teniendo en cuenta sus desempeños, capacidades y responsabilidad.
16. Realizar las correcciones necesarias sugeridas por los profesores.
17. Informar, sobre cualquier acción realizada por el estudiante o sus compañeros.
18. Asistir y participar con responsabilidad y puntualidad a las actividades de refuerzo.
19. Permanecer en el lugar de trabajo, esté o no el docente, salvo permiso de éste o de la directora.
20. Presentarse con el representante legal en la fecha y hora en que haya sido requerido por algún estamento del colegio
21. Entregar puntualmente a los padres y/o acudientes las circulares y demás comunicaciones enviadas por el establecimiento educativo y regresarlos debidamente firmados.
22. Recibir con buena actitud las observaciones y recomendaciones de los docentes y directivos del plantel y aceptar los desaciertos del comportamiento como parte del proceso de la formación integral, asumiendo actividades de mejoramiento.
23. Utilizar el conducto regular para realizar los reclamos, demostrando buenos modales.
24. Abstenerse de portar elementos que interfieran en el proceso de aprendizaje, o que constituyan un peligro de cualquier naturaleza contra las personas, compañeros o consigo mismo. (cualquiera de los elementos que generen interrupción, distracción o peligro, serán decomisados y devueltos a los padres de familia o acudientes dejando por escrito en la carpeta de registro de comportamiento de cada estudiante).
25. Abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad lucrativa (ventas físicas o virtuales) dentro o fuera de la Institución en donde se involucre la comunidad educativa.
26. Abstenerse de traer al Colegio exceso de dinero y joyas. En caso de pérdida o substracción, el colegio no se hace responsable.
27. Colaborar y participar activamente en las diferentes actividades académicas y culturales programadas por el Colegio.
28. Fomentar el dialogo, la concentración, la participación y el reconocimiento a la diferencia como parte de la solución de conflictos en el contexto escolar, siguiendo siempre el conducto regular.
29. Abstenerse de incitar o utilizar cualquier forma de discriminación o maltrato psicológico, verbal, físico, o por medios electrónicos contra cualquier persona dentro o fuera de la institución.
30. Tratar con respeto a directivos, docentes, administrativos, compañeros, personal de aseo, servicios generales y vigilantes de la institución.

31. Utilizar los servicios externos de psicología sugeridos por la institución y acatar las orientaciones y remisiones dadas por los profesionales, para la superación de situaciones o manejo de conflictos.
32. Asumir su educación como un deber y compromiso personal por lo tanto debe portar siempre el manual de convivencia, leer y conocer su contenido.
33. Portar identificación, seguro estudiantil y carnet del estudiante.
34. Respetar y hacer respetar el buen nombre del colegio.
35. Mostrar un buen comportamiento en todas las actividades culturales programadas por la institución y en aquellas que demanden su participación.
36. En cambios de clase permanecer en las aulas.
37. Realizar las actividades de refuerzo y entregarlas en los tiempos establecidos.
38. Supervisar de forma constante la plataforma institucional para estar informados sobre: tareas, guías, talleres, notas académicas, etc.
39. Atender a las orientaciones dadas por los docentes, administrativos y directivos.
40. Hacer uso adecuado del uniforme en los días estipulados.
41. Atender estrictamente los protocolos de bioseguridad dispuestos para contribuir a su bienestar.

Artículo 44. Deberes del estudiante en el transporte escolar

1. Conservar un comportamiento adecuado durante la ruta y no levantarse de la silla para evitar poner en riesgo su vida o la de sus compañeros.
2. Acatar instrucciones del conductor y/o su auxiliar
3. Responder por los daños ocasionados dentro del transporte.
4. Esperar el transporte en el sitio indicado, 5 minutos antes de la hora señalada con el fin de evitar retrasos
5. Esperar la ruta a la hora de salida en el lugar indicado por los docentes.
6. Transportarse únicamente en la ruta asignada y bajarse en la parada establecida por los padres de familia y/o acudientes.
7. Oír música en un volumen y uso moderado.
8. Informar con mínimo quince días de anticipación y por escrito el retiro del servicio de transporte si así lo requiere.
9. Hacer pagos oportunos del servicio de transporte
10. Utiliza un vocabulario adecuado para dirigirse a las diferentes personas del transporte.
11. Atender los protocolos de bioseguridad dispuestos para la prestación de este servicio.

Artículo 45. Deberes del estudiante en la cafetería y restaurante

1. Acudir al restaurante o cafetería de manera organizada.
2. Agradecer y tratar con respeto a las personas que prestan el servicio.

3. Conservar el orden en las filas de la cafetería en el momento del descanso

4. Conservar el orden en las mesas del restaurante en el momento del almuerzo.

5. Informar y Cancelar con anterioridad sobre el servicio requerido (cafetería – restaurante)

6. Respetar los horarios de la prestación del servicio

7. Tomar los alimentos de forma completa.

8. Presentar quejas o reclamos con respeto y oportunamente.

9. Atender los protocolos de bioseguridad dispuestos para la prestación de este servicio.

Artículo 46. Derechos de los docentes y directivos

Todo docente del Colegio Pedagógico Campestre Floridablanca tiene derecho a:

1. Recibir trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. Trabajar en condiciones dignas y justas

3. Solicitar permisos teniendo en cuenta el conducto regular, cuando por motivos de salud, calamidad doméstica o incapacidad tenga que ausentarse de la Institución dejando su respectivo reemplazo.

4. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para el consejo directivo, para el consejo académico y demás estamentos que conforme el Colegio.

5. Aportar ideas y sugerencias para mejorar el proceso educativo.

6. Participar y colaborar en la profundización y cumplimiento del manual de convivencia y del proyecto educativo institucional.

7. Gozar de los estímulos establecidos de manera oportuna e imparcial.

8. Recibir los implementos y recursos físicos y tecnológicos necesarios para el desarrollo de la actividad educativa de acuerdo con los alcances presupuestales del Colegio.

9. Ser respetado en su autonomía y profesionalismo en el área de trabajo.

10. Ser evaluado de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

11. A no ser discriminado por razones de sexo, raza, creencias políticas, filosóficas ó religiosas.

12. Presentar proyectos, iniciativas y sugerencias que contribuyan en la formación integral de la comunidad educativa, respetándole su autoría.

13. Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales por la Constitución política colombiana y demás que reglamente la ley para el personal docente.

14. Beneficiarse de cursos, capacitaciones y actualización pedagógica.

15. Recibir información de las funciones que debe ejecutar en su labor.

16. Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

17. Conocer los protocolos de bioseguridad dispuestos para contribuir a su bienestar.

Artículo 47. Deberes de los docentes y directivos

Como docente del Colegio Pedagógico Campestre Floridablanca me comprometo

1. Utilizar permanentemente la plataforma institucional cxeducativa.colpedagogicocampestre.edu.co para registrar temas a trabajar durante el periodo, asignación de tareas y actividades, quices, seguimiento académico, responder notas internas enviadas por padres de familia.

2. Cumplir con puntualidad la jornada laboral y actividades complementarias y dedicando la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias del cargo.

3. Dar a conocer a los estudiantes la forma de evaluación a fin de garantizar la objetividad.

4. Asistir puntualmente a las citaciones a la hora programada para la realización de actividades propias del Colegio tales como reuniones, jornadas pedagógicas, comités, eventos deportivos, clausuras, primeras comuniones y/o actividades propias del cronograma institucional.

5. Presentar a Coordinación la excusa justificada por escrito y con el debido soporte de su ausencia.

6. Mantener y alimentar carpeta con guías referente a su asignatura para los diferentes grados, en caso de calamidad o eventualidades.

7. Participar activamente en la construcción permanente del **PEI.**

8. Apoyar a los compañeros en los casos de ausencia, especialmente en sus horas libres.

9. En caso de ausencia dejar actividades asignadas para los grupos y estudiantes con los que tenga clase, dejando un suplente.

10. Respaldar con sus decisiones y actuaciones las orientaciones dadas por el personal directivo, como también de los jefes de área y/o responsables de las diferentes actividades que se programen.

11. Desarrollar las actividades directamente a su cargo, sin tener a su servicio en forma estable o transitoria para labores propias de su función a personas ajenas de la Institución sin previa autorización de los directivos.

12. Utilizar debidamente las dependencias del Colegio.

13. Dejar en condiciones óptimas los elementos y lugares utilizados en el desarrollo de sus funciones, en especial no dejar en materiales e insumos que se puedan extraviar o deteriorar (bajo su responsabilidad) o que generen contaminación visual.

14. Buscar de manera permanente el implemento de la calidad del proceso de enseñanza – aprendizaje y sus resultados mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo de acuerdo con el plan del Desarrollo

del municipio de Floridablanca y el proyecto educativo institucional del Colegio Pedagógico Campestre Floridablanca.

15. Mostrar iniciativa ente el desarrollo de actividades y cumplimiento de sus responsabilidades.

16. Ser responsable con el envío de todas las notificaciones y circulares a los padres de familia, elaboradas por la Institución

17. Asumir responsabilidad en los horarios de vigilancia asignados por la Institución.

18. Tener en cuenta todas las recomendaciones y sugerencias para una óptima prestación del servicio.

19. Solucionar los conflictos entre docentes o directivos partiendo desde la civilización llevándolo con fundamentos validos con fraternidad y justificación.

20. Representar como docente al colegio fuera de la institución en eventos, académicos, culturales, artísticos, deportivos, sociales, científicos con el previo consentimiento de directivos.

21. Cuidar al colegio como el espacio donde vive, trabaja y crece a nivel personal, profesional.

22. Usar adecuadamente la dotación (uniformes) y cumplir con los horarios establecidos para su uso.

23. Puntualidad a la hora de entrar y en los cambios de clase.

24. Brindar un trato respetuoso a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa y evitar con ellos excesos de confianza.

25. Atender estrictamente los protocolos de bioseguridad dispuestos para contribuir a su bienestar.

26. Desarrollar las siguientes actividades.

- ✓ Carteleras
- ✓ Izadas de Banderas
- ✓ Proyectos transversales
- ✓ Proyectos de mejoramiento institucionales y metodológicos
- ✓ Participaciones institucionales
- ✓ Acompañamientos o turnos de vigilancia
- ✓ Apoyo a las labores de decoración de la planta física y su conservación.
- ✓ Comisiones de aseo.
- ✓ Atención a Padres de Familia, atendiendo sugerencias.
- ✓ Actividades de capacitación, actualización, y perfeccionamiento pedagógico.
- ✓ Actividades de planeación y evaluación institucional.
- ✓ Asistencia a las reuniones de entrega de boletines, comisión de evaluación promoción y disciplina o consejo directivo si hace parte del mismo.

27. Realizar actividades de dirección, planeación, coordinación, evaluación, administración, y programación relacionadas con el proceso educativo a su cargo presentándolos oportunamente, tales como:

a. Plan de área
b. Plan de asignatura
c. Plan operativo
d. programación de actividades extracurriculares.
e. Observador del alumno
f. Control de asistencia
g. Proyectos pedagógicos obligatorios (educación sexual, ambiental, democracia, tiempo libre, instrucción cívica)
h. Elaboración de planillas y de proposiciones académicas por periodos y finales.
i. Proyectos de actividades asignadas.
j. Comisiones de evaluaciones y promoción.
k. Actividades de recuperación y nivelación.
l. Citaciones, permisos y remisiones
m. Informes a padres de familia por periodos.
n. En caso de salidas pedagógicas solicitar su autorización a los directivos y a padres de familia.
o. Llevar un seguimiento consciente, ordenado y eficaz del proceso de aprendizaje de cada estudiante y dar a conocer los resultados antes de sr entregados a coordinación.
p. Entregar en la fecha y hora establecida las planillas, logros, boletines y demás documentos relacionados con el proceso educativo.
q. Cumplir con el calendario, jornada escolar y laboral, de acuerdo con la reglamentación que para ello expide la secretaría de educación municipal de Floridablanca.
r. Dar cumplimiento efectivo a los horarios establecidos para el desarrollo de las clases
s. Mantener relaciones cordiales con padres y/o acudientes, estudiantes y compañeros de trabajo promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre el Colegio y la comunidad.
t. Atender con el debido respeto y consideración a los Padres de Familia dentro del horario asignado escuchando sus sugerencias.
u. Aplicar el debido proceso a los estudiantes, utilizando el conducto regular, y cumpliendo con el pacto de convivencia del Colegio.
v. Abstenerse de usar el celular en el desarrollo de actividades académicas y propias de sus funciones.
w. Dialogar permanentemente con los estudiantes que presentan insuficiencia en el aprendizaje buscando soluciones efectivas.

x. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes y Padres de Familia los planes, programas, logros y evaluaciones, trabajos, e informes.
y. Al culminar la jornada dejar en orden y aseo el aula de clase y los espacios utilizados.
z. Controlar, supervisar y asignar los correctivos necesarios a todos los estudiantes durante el periodo de tiempo que permanezcan desarrollando actividades institucionales dentro y fuera del colegio.
aa. Asumir la responsabilidad cuando autorice a uno de sus estudiantes salir del salón de clase o de la actividad programada.
bb. Bajo ningún motivo excluir de clase a los estudiantes. Los casos especiales deben ser remitidos a coordinación con su debido proceso.
cc. Informar con veracidad y oportunamente sobre los hechos de los cuales tiene conocimiento que constituyen causal de mala conducta para los estudiantes que generen alteraciones en el comportamiento individual o grupal.
dd. Ser partícipe de la elaboración del plan de mejoramiento a partir de la evaluación institucional.
ee. Conocer el **PEI** y todos los demás documentos y procedimientos para el desarrollo de sus funciones
ff. Participar en la comisión y evaluación y promoción del grado asignado, así como la evaluación de comportamiento de su grupo.
gg. Abstenerse de establecer relaciones comerciales con estudiantes y padres de familia.
hh. Mantener actualizados los reportes de la plataforma institucional tales como: tareas, guías, talleres, notas académicas).
ii. Hacer uso permanente de las plataformas como recurso educativo en la publicación de actividades, tareas, trabajos, quices, notas y su respectiva retroalimentación.

Artículo 48. Derechos de los padres de familia

1. Escoger la Institución educativa.

2. Ser escuchados en las propuestas, recomendaciones y estrategias que permitan el mejoramiento en la labor educativa.

3. Obtener una educación de calidad para sus hijos.

4. Formar asociación de Padres de familia.

5. Exigir educación religiosa para sus hijos.

6. Dialogar, pedir y recibir informes personales, orales o escritos sobre la asistencia, comportamiento, rendimiento académico, logros y dificultades de su hijo(a)(s), con el director de grupo, profesores o directivos en las horas asignadas para atención a padres de familia.

7. Conocer proyectos de mejoramiento de la Institución y participar en las actividades Institucionales.

8. Recibir orientaciones sobre el cuidado de sus hijos.

9. Conocer el pacto de convivencia.

10. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del horario asignado por la Institución.

11. Conocer con anterioridad la programación académica de cada periodo.

12. Elegir y ser elegido en los diferentes comités o consejos.

13. Recibir constancia de todo pago que realice en la Institución

14. Solicitar, participar y beneficiarse de conferencias, charlas, convivencias que programe la Institución, acerca de diferentes temas que enriquezcan la vida personal, familiar y que los capaciten para brindar una mejor orientación y educación a sus hijos.

15. Acceder permanentemente a la plataforma institucional cxeducativa.colpedagogicocampestre.edu.co con el propósito de revisar tareas, seguimiento de notas, seguimiento escolar, circulares y mensajes internos.

16. Conocer los protocolos de bioseguridad dispuestos para contribuir a su bienestar.

Artículo 49. Deberes de los padres de familia

1. Conocer, aceptar, manejar y cumplir correctamente los deberes consignados en el presente pacto de convivencia, una vez vinculado su hijo(a) a la Institución educativa.

2. Asistir y proteger a sus hijos para garantizarles su desarrollo armónico e integral y el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales.

3. Matricular y enviar a sus hijos al establecimiento educativo de forma puntual y permanente.

4. Mantener actualizada la base de datos en coordinación y secretaria.

5. Adquirir oportunamente los uniformes de sus hijos y hacer que cumplan con el horario establecido para ellos.

6. Facilitarle las condiciones a sus hijos para la realización de las tareas escolares y cumplimiento de sus deberes como estudiantes.

7. Hacer efectivo el principio constitucional de que los derechos de los niños son fundamentales.

8. Mantener vigente un seguro estudiantil que ampare los gastos médicos en caso de accidente.

9. Colaborar con la Institución educativa propiciando su desarrollo y crecimiento a través de la participación en sus actividades.

10. Brindar a sus hijos el tiempo requerido para orientar tareas, trabajos y actividades en casa.

11. Revisar diariamente la plataforma de su hijos a fin de estar al tanto de su desarrollo escolar

12. Revisar que sus hijos lleven al colegio solamente los elementos escolares necesarios y devolver al colegio cualquier objeto que no sea de su propiedad.

13. Proporcionar en el hogar un ambiente adecuado atendiendo a todas las necesidades para asegurarle al niño tranquilidad y que pueda rendir en óptimas condiciones.
14. Responder oportunamente las comunicaciones enviadas por el Colegio.
15. Cancelar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes las pensiones y estar a paz y salvo por todo concepto al finalizar el año.
16. Estimular el éxito y progreso alcanzado por sus hijos (as).
17. Responder por el daño ocasionado por su hijo(a) a las Instalaciones del Colegio, implementos o personas integrantes de la comunidad.
18. Presentar sugerencias sobre actividades a realizar en beneficio de la Institución.
19. Brindar trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
20. Seguir el siguiente conducto regular en caso de sugerencias, recomendaciones e inconformidades:

- Docente
- Director(a) de grupo
- Coordinador(a)
- Directora
- Consejo directivo

21. Evitar el excesivo paternalismo, autoritarismo o permisividad.
22. Responsabilizarse de la asistencia y puntualidad para la llegada a clase de sus hijos.
23. Fomentar en sus hijos normas de urbanidad, buenas costumbres, para el manejo de unas excelentes relaciones interpersonales en el hogar, en el colegio y con la comunidad en general.
24. Evitar las agresiones físicas o verbales con el grupo familiar en el colegio y con la comunidad educativa.
25. Retirar personalmente al estudiante en caso de citas médicas, enfermedad dentro del colegio o cuando requiera ausentarse por eventualidades familiares, en caso de no poder hacerlo deberá enviar una autorización por escrito delegando a un acudiente.
26. Ser responsable del ingreso y de la salida del estudiante ya sea de manera personal, a través de una ruta escolar, o firmando una autorización escrita sobre la forma convenida para el desplazamiento.
27. NO Incurrir en fraude y/o alteración de documentos, certificados, libretas, recibos de pago o utilicen documentos comerciales fraudulentos.
28. NO Asumir conductas bochornosas, escandalosas en actos programados por la Institución dando mal ejemplo.
29. NO Hacer comentarios en contra del buen nombre del colegio tratando de menguar su prestigio, honra y dignidad de sus integrantes.

30. Retirar el alumno del colegio con consentimiento de la autoridad competente y siguiendo el procedimiento establecido por la Institución.
31. asistir a las reuniones de entrega de boletines, conferencias, Escuela de padres y demás actos escolares que convoque el Colegio.
32. NO portar armas o sustancias psicoactivas dentro del establecimiento educativo.
33. cumplir con el pago de las pensiones del año lectivo y estar a paz y salvo de años anteriores.
34. Supervisar de forma constante la plataforma institucional para así estar al tanto de las actividades académicas que tiene su hijo(a) en las distintas áreas.
35. Al momento de matricular a su hijo(a) debe informar las situaciones médicas si presenta alguna y por lo mismo dejar una copia del historial médico.
36. Asistir cuando sean requeridos: (entrega de boletines, reuniones, escuelas de padres, etc.), su inasistencia se registrará en el observador del estudiante.
37. Atender estrictamente los protocolos de bioseguridad dispuestos para contribuir a su bienestar.

Artículo 50: Faltas de los padres, madres y/o acudientes

1. Inasistencia a llamados y/o citaciones por parte de la institución
2. Falta de acompañamiento al proceso de formación de su hijo(a) toda vez que se evidencia a través de la plataforma el rendimiento académico.
3. Inasistencia a actos culturales, entregas de boletines, actividades de comunidad y/o escuelas de padres.
4. Agredir de forma física y/o verbal a cualquier miembro de la comunidad.
5. Presentar mora por concepto de alimentos, la mensualidad del servicio de transporte o pensión.
6. No informar por escrito (con mínimo quince días de anticipación), el retiro de la ruta o cambio de domicilio.
7. No suministrar uniformes, útiles, alimentos que requiere el estudiante hijo (a) para cumplir con su actividad escolar.
8. Hacer caso omiso a orientaciones, seguimiento académico y sugerencias por parte de docentes, coordinador y directivos.
9. No entregar reportes periódicamente de los profesionales en salud solicitados por la institución para brindarle al estudiante el apoyo requerido.

Artículo 51. Derechos del personal administrativo y de servicios generales

Todo el personal del Colegio Pedagógico Campestre Floridablanca tiene derecho a:

1. Ser respetado en su dignidad personal y moral.

2. Recibir un trato cortés y respetuoso por parte de directivos, docentes, estudiantes, padres de familia etc.

3. Ser escuchado

4. Presentar opiniones respetuosamente de interés general o particular

5. Recibir estímulos como reconocimiento a su trabajo

6. Recibir la colaboración e información pertinente para el buen desempeño de sus funciones.

7. Permiso de ausencia por calamidad doméstica y/o salud.

Artículo 52. Deberes del personal administrativo y de servicios generales

1. Realizar personalmente el trabajo

2. Cumplir y acatar las órdenes de su superior

3. Reservar la información del Colegio

4. Cumplir la jornada laboral establecida

5. Atender a todos los miembros de la comunidad pedagógica y particulares de forma cortes y respetuosa.

6. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos, bienes y materiales de la Institución.

Artículo 53. Faltas de los docentes

Se consideran faltas graves de terminación unilateral del contrato de conformidad al artículo 7, literal A, numeral 6 del decreto 2351, las siguientes:

1. Incumplimiento de los deberes de los docentes.

2. Inasistencia al trabajo, por dos veces sin excusa justificada.

3. Retardos permanentes sin justificaciones válidas o suficientes.

4. El hecho de que el(a) docente llegue embriagado(a) o consuma bebidas embriagantes o alucinógenas en el sitio de trabajo, aún por primera vez.

5. La falta de cumplimiento total del programa académico asignado por la Institución de acuerdo a lo reglamentado por el MEN.

6. Establecer relaciones sentimentales, excesivamente personales o de extrema confianza con estudiantes y/o padres de familia.

7. El trato irrespetuoso o de excesiva confianza con sus compañeros de trabajo y en general con cualquier miembro de la comunidad educativa.

8. Solicitar dinero, materiales o elementos de trabajo a los estudiantes para realizar actividades sin autorización de la directora.

9. Solicitar a los estudiantes, personal del colegio y padres de familia préstamos y/o servicios a beneficio personal.

10. Realizar actividades comerciales con estudiantes y/o padres de familia.

11. Incumplimiento de las obligaciones especificadas en el contrato de trabajo.
12. Falta de responsabilidad y desinterés permanente frente a sus compromisos propios del trabajo pedagógico.
13. Desatención a las indicaciones dadas que perjudiquen el normal desarrollo de las actividades.
14. Falta de control y apoyo en los procesos disciplinarios tanto en el aula como en las diferentes actividades programadas por la Institución.
15. El omitir información relevante que afecte el normal desarrollo de los procesos académicos y/o disciplinarios de algún miembro de la comunidad educativa.
16. Usar pircings y/o tatuajes visibles que motivan el uso en los estudiantes.
17. Usar el celular durante la jornada académica.
18. Hacer uso de la tecnología para fines ajenos al manejo de las actividades académicas durante las horas laborales.

CAPITULO VII
RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONES,

Toda falta dará lugar a la correspondiente corrección la cual tendrá como finalidad originar en el alumno una reflexión acerca de los comportamientos y generar un cambio de actitud que beneficie su desarrollo individual y social.

Las faltas que ameriten, se registrarán por escrito en el observador del estudiante y seguirá el siguiente procedimiento

Artículo 54: Descripción de las sanciones

1. **Amonestación verbal:** Es un compromiso entre las partes a partir de un diálogo reflexivo en el cual se acepta el error y se busca su corrección.
2. **Acta de compromiso**: Se firma ante la reincidencia de cinco faltas leves habiéndose cumplido con el proceso de seguimiento anterior. Esta será firmada por padres de familia y/o acudiente del menor, director de grupo, coordinadora y Directora del establecimiento.
3. **Reparación del daño causado**: El padre de familia o acudiente del estudiante asumirá el costo de los daños que ocasione por mal uso a los bienes que se encuentren dentro de la Institución o de sus compañeros. (En caso de objetos costosos traídos por los estudiantes la Institución no se responsabiliza por el daño causado, dado que está prohibido traerlos y deben ser controlados por los padres.)
4. **Rebaja de comportamiento:** La comisión de Evaluación, promoción y disciplina evaluará y asignará la calificación del comportamiento del estudiante, teniendo en cuenta el debido proceso.

5. **Acciones de carácter social:** El estudiante deberá desarrollar actividades de carácter social en la Institución en horario extracurricular, bajo la orientación del docente que aplica la sanción, con tareas asignadas.
6. **Suspensión de 3 días:** Esta sanción será impuesta ante la reincidencia de faltas graves de comportamiento y podrá ser de una de las siguientes opciones:
    a) El estudiante deberá asistir a la Institución durante estos días, en los cuales se le asignará un docente particular para que le oriente los talleres y actividades asignadas. El costo de los honorarios del docente será cancelado por el padre de familia.
    b) El estudiante no asistirá a la institución durante este tiempo y en casa deberá realizar un taller de ética y manejo del pacto de convivencia, además de los compromisos asignados por los docentes.

7. **Matrícula de observación para el siguiente año lectivo:** implica un seguimiento del proceso disciplinario registrando tanto aciertos como desaciertos y el incumplimiento de requisitos adquiridos por parte del estudiante y del padre de familia o acudiente. Este tipo de matrícula se asignará en la última reunión de comisión de evaluación promoción y disciplina para aquellos estudiantes que obtuvieron tres periodos con calificación aceptable o esta misma calificación en la calificación definitiva del año. Cabe resaltar que, si el estudiante se mantiene en la misma situación comportamental, e incluso desmejora se cancelara la matrícula para el año siguiente y se dejara un registro en el acta y en el boletín final.

8. **Cancelación unilateral y anticipada del contrato de matrícula con exclusión del estudiante**
   Se procederá a dar por terminada, de manera unilateral, anticipada y definitiva, el contrato de matrícula vigente entre el acudiente (represente legal del educando) y la Directora (representante legal de la Institución). Al estudiante que ha incurrido en faltas de tipo III, o cuando cometa faltas de tipo II habiendo recibido una sanción anterior teniendo en cuenta lo establecido en los procedimientos para situaciones de impacto tipo II y III.
9. **Pérdida de cupo para el año siguiente**
   El alumno(a) del Colegio Pedagógico Campestre Floridablanca perderá su cupo en la Institución cuando incurra en las siguientes causales:
    a) Cuando no se formalice la renovación de la matrícula dentro de los plazos establecidos y con el lleno de los requisitos previstos por la Institución.
    b) Faltas reiteradas de tipo 2 o 3 de mal comportamiento que lesione el derecho de sus compañeros a disfrutar de un ambiente adecuado para su aprendizaje, tendrán como consecuencia la cancelación del cupo en especial si el estudiante tiene tres periodos de comportamiento en

aceptable llevando un proceso disciplinario en plataforma o físico en el cual no se evidenciaron cambios positivos en actitudes y/o comportamientos.

c) Cuando al finalizar el año el promedio de la valoración del comportamiento sea Insuficiente.
d) Por incumplimiento de los padres en la cancelación de los costos educativos y pensiones del año en curso y/o anteriores.
e) Cuando los padres o acudientes, como miembros de la comunidad educativa del colegio, incumplan con los compromisos de la formación integral de sus hijos (artículo 311 del código de la infancia y de la adolescencia), o respalden comportamientos que vayan en contra de las normas establecidas en el presente pacto de convivencia.
f) Cuando los padres o acudientes de los alumnos presenten un porcentaje considerable de ausencias a las reuniones o citaciones de padres de familia.
g) Cuando el alumno presente ausencias injustificadas hasta de un 25% del total de horas según la intensidad horaria reglamentaria.
h) Cuando el padre de familia o acudiente presente comportamientos inadecuados, cuya cancelación este aprobada por el consejo directivo.

Parágrafo

La sanción de pérdida de cupo para el año siguiente será tomada por el consejo directivo una vez sea analizado el caso en comisión de evaluación, promoción y disciplina; y la carta de cancelación de cupo especificará razones por las cuales se toma la decisión, será firmada por la Directora, Padres del estudiante, estudiante, director(a) de grupo y coordinadora.

La Institución se reserva el derecho de conceder el cupo para el siguiente año, si el estudiante no está a paz y salvo por todo concepto.

Ningún estudiante que haya sido sancionado con cancelación de matrícula tendrá derecho a solicitar su reingreso.

Atenuantes

1. Buen rendimiento académico
2. Confesar la falta y haber facilitado la investigación
3. Antigüedad y situación familiar
4. Observación de cumplimiento sobre procesos de comportamiento.
5. Sentido de pertenencia Institucional a través de la cooperación y la participación.
6. Cumplir con el perfil del estudiante col pedagógico campestre Floridablanca.

Agravantes

1. La mentira o negación de la falta.
2. Reincidencia y desatención a las indicaciones.
3. Premeditación
4. Aprovecharse de la condición de indefensión del infante
5. Abusar de su posición dentro de la Institución
6. El grave daño social que cause la conducta
7. Cometer la falta aprovechando la confianza
8. Complicidad
9. Intolerancia e irrespeto permanente.

Artículo 55. Procedimiento para faltas graves de los padres de familia o acudientes.

a) Quién tenga conocimiento de la falta cometida, informará inmediatamente de la misma al competente, indicando el nombre del presunto autor o autores, o de testigos del hecho o documentos fotográficos, fílmicos o escritos que permitan individualizar al o a los responsables.

b) Se informará en reunión al consejo directivo sobre la situación presentada quien solicitará su presencia.

c) Se realizará citación al padre de familia o acudiente para que en presencia del consejo directivo rinda descargos y tenga derecho a la defensa.

d) Si la parte afectada es otro miembro de la comunidad educativa, se le citará para que se realice la respectiva conciliación, dando una acertada solución al conflicto.

e) En caso de que el padre de familia o acudiente que ha generado esta situación no responda a los llamados, no acepte el error cometido y no genere soluciones, le dará a entender a la Institución la poca importancia y credibilidad que esta le genera, su falta de sentido de pertenencia, su irresponsabilidad y falta de criterio para dar soluciones coherentes y concretas a situaciones generadas a partir de su actuar, obrando en contra del perfil de los padres de familia de la Institución. Por tal razón se cancelará de forma unilateral la matrícula de su(s) hijo(s) para el año lectivo y se reservará el derecho de admisión para los siguientes años.

Sanciones a los padres de familia

En caso de faltas graves, el Consejo Directivo procederá a aplicar las respectivas sanciones que pueden ser, según el caso:

1. Amonestación escrita con copia a la hoja de vida del alumno.
2. Cancelación de cupos de sus hijos para los años siguientes.

3. Cancelación de la matrícula en el momento en que a juicio del consejo Directivo así lo decida, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en esta manual y según el código de la infancia y la adolescencia.

Artículo 56. Procedimiento para faltas de los docentes

a) Quién tenga conocimiento de la falta cometida, informará inmediatamente de la misma al competente, indicando el nombre del presunto autor o autores, o de testigos del hecho o documentos fotográficos, fílmicos o escritos que permitan individualizar al o a los responsables.
b) Se informará en reunión al consejo directivo sobre la situación presentada quien solicitará su presencia.
c) Se realizará citación al docente para que en presencia del consejo directivo rinda descargos y tenga derecho a la defensa.
d) El consejo directivo determinará la sanción a aplicarse.
e) Se archivará el proceso en la hoja de vida del docente.
f) La directora comunicará por escrito acerca de la decisión tomada.
g) En caso de que el consejo directivo así lo decida se realizará cancelación del contrato, con justa causa.

Sanciones a los docentes

Por faltas leves se tendrá en cuenta lo establecido dentro del contrato; sanción que tendrá copia en la hoja de vida, por las faltas graves establecidas en este manual se sancionan con la terminación unilateral de conformidad con lo previsto en el artículo 7, literal A del decreto 2351.

Memorandos y sanciones:

Se realizarán con copia a la hoja de vida por las siguientes faltas:

a) No cumplir con las tareas asignadas para las fechas establecidas y haberse realizado llamados de atención verbales y/o escritos.
b) No cumplir con las funciones que se establecieron en el contrato vigente desde el inicio del año escolar.
c) La inasistencia a la institución sin justificación por dos veces.
d) La complicidad con estudiantes para no dar a conocer las faltas de cualquier tipo que se llegasen a realizar en el colegio.
e) Las salidas en horario de trabajo del colegio sin previo permiso por la dirección institucional.
f) La falta de pertenecía hacia el cuidado, buen uso y preservación de todos los objetos materiales e inmateriales de la institución.
g) Inasistencia a los lugares o sitios de vigilancia diarios.
h) Ser cómplice en la ejecución de proceso disciplinarios mal ejecutados y/o direccionados.
i) Publicar imágenes de estudiantes en redes personales.

j) Cancelación de contrato en eventualidades de excesos de confianza con los estudiantes dentro o fuera del establecimiento educativo (salidas o reuniones no autorizadas)

CAPITULO VIII
GOBIERNO ESCOLAR Y FUNCIONES

Artículo 57. Organismos
El gobierno escolar del Colegio Pedagógico Campestre Floridablanca es una organización de carácter democrático que busca la participación de todos los estamentos en la gestión de la tarea educativa y se encuentra conformado por:

- Directora
- Consejo Directivo
- Personería
- Consejo de los estudiantes
- Gobierno de aula
- Asamblea general de padres de familia
- Consejo de padres de familia
- Contralor

Artículo 58. Directora
Corresponde a la Directora dentro de las atribuciones ser la primera autoridad Administrativa y Docente del Colegio. Será responsable de la organización, administración, moralidad y disciplina del plantel, velará por el cumplimiento de los programas y planes de estudio para que el educando alcance los objetivos.

Funciones:
1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
2. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad educativa en el establecimiento.
4. Planear y organizar con los coordinadores las actividades curriculares de la Institución.
5. Mantener activa las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

6. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
7. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
8. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el pacto de convivencia.
9. Supervisar los distintos comités y actividades complementarias.
10. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del PEI.
11. Dictar las resoluciones que sean necesarias atendiendo a las normas trazadas por el Ministerio de Educación Nacional (resoluciones internas del pacto de convivencia, PEI, profesores).
12. Asignar en ausencia temporal las funciones de DIRECTORA a uno de los coordinadores de acuerdo con las normas vigentes.
13. Dirigir y supervisar el comité de bienestar y proyección a la comunidad.
14. Autorizar con su firma los certificados de estudio de los estudiantes, los boletines de calificaciones, los informes de disciplina y demás documentos que según las exigencias requieran este requisito para su validez.
15. Convocar cuando lo estime conveniente a los padres de familia o acudientes para informes generales de los estudiantes y la marcha de la Institución.
16. Convocar al Consejo de Padres, al Consejo Directivo, al Consejo Académico-comisión de evaluación, promoción y disciplina a reuniones ordinarias y extraordinarias de acuerdo al reglamento interno de dichos consejos o en el momento en que lo requiera la circunstancia de la Institución.
17. Conceder permiso a los profesores y estudiantes teniendo en cuenta las disposiciones de la Secretaría de Educación y las necesidades personales que se le presentan a cada uno.
18. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
19. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, tendientes en la prestación del servicio público educativo.
20. Seleccionar, teniendo en cuenta la vivencia de valores y la filosofía de la Institución, el profesorado y el personal de servicio.
21. Revisar y aprobar los horarios, plan operativo y cronograma general de la Institución.
22. Proporcionar la participación en foros, conferencias y talleres de actualización a los docentes, estudiantes y personal bajo su dependencia.
23. Asesorar a los estudiantes en su proceso de elección democrática de Consejo Estudiantil y Personería de estudiantes.
24. Fortalecer la vivencia de valores y filosofía institucional.
25. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional y el Pacto de Convivencia escolar.

26. Realizar la evaluación institucional anualmente de todos los procesos con la participación de los estamentos de la comunidad educativa.
27. Plasmar un plan de mejoramiento para el siguiente año con base en la evaluación institucional.

Artículo 58. Consejo Directivo

El Consejo Directivo estará integrado por:

1. La Directora del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá**.**
2. Tres representantes de los docentes de la Institución: uno de Básica primaria, uno de preescolar y otro de básica secundaria, elegidos por los docentes.
3. Tres representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres de Familia.
4. Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la Institución.

Artículo 59: Funciones del Consejo Directivo

1. Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y que no sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre miembros de la comunidad educativa.
3. Adoptar el reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se siente lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización de personal de la Institución presentado por la Directora
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo Institucional, del currículo y de plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaria de educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.
10. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
11. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
12. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo cultural con otras instituciones educativas.

13. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
14. Participar en la elaboración de proyectos de costos educativos que debe ser presentada por la Directora para su aprobación.
15. Adoptar las decisiones del Consejo Académico y de las Comisiones de evaluación, promoción y disciplina.
16. Participar en las evaluaciones de los educadores, directivos y administrativos de la institución a través de la evaluación institucional.
17. Integrar grupos de proyecto científicos por niveles, grados, áreas y fomentar el espíritu investigativo desde el enfoque pedagógico.
18. Levantar acta numerada y fecha de todas reuniones.
19. Darse su propio reglamento.

Artículo 60. Personería

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la Institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

A. Requisitos para postularse:

1. Ser estudiante del último grado que ofrezca la Institución.
2. No ser estudiante repitente.
3. Haber cursado el año inmediatamente anterior en la Institución.
4. Tener un comportamiento excelente que permita ser ejemplo
5. Identificarse con el perfil del estudiante del Colegio Pedagógico Campestre Floridablanca.
6. Presentar hoja de vida y plan de trabajo a la comisión de evaluación, promoción y disciplina y ser aprobado.
7. No ser representante de los alumnos al consejo Directivo

B. Perfil del personero(a)

1. Buen rendimiento académico.
2. Excelente disciplina y comportamiento durante su permanencia en la institución y no haber generado anotación en el observador estudiantil en el año
3. Ser ejemplo de cumplir con las normas establecidas en el manual de convivencia para el eficaz desempeño y crecimiento personal
4. Haber cursado mínimo los dos últimos años de estudios en la institución educativa.
5. Ser entusiasta, integro, firme y justo, respetuoso, visionario, creativo, sereno, con capacidad para comprender a los demás.
6. Tener iniciativa para desarrollar proyectos que busquen el bienestar de la comunidad, la rectitud, la perseverancia, la determinación, el buen ejemplo.

7. Tener dominio de habilidades de comunicación y escucha
8. Liderazgo y aceptación de los compañeros.
9. Espíritu de servicio y colaboración con los compañeros de la Institución.
10. Vivenciar y reflejar los valores institucionales.
11. Adecuada presentación personal.
12. Presentar propuestas viables que favorezcan el bienestar estudiantil.
13. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución.

C. Funciones

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para la cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas, sugerencias y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los alumnos**.**
3. Presentar ante la directora o el director administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de otros con el propósito de proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes**.**
4. Ser primera instancia en resolución de conflictos a través de mecanismos de conciliación y mediación.
5. Hacer parte del comité de convivencia.
6. Mantener adecuada relación con los educadores y representantes estudiantiles, facilitando el dialogo en primera instancia, para resolver las diferentes situaciones que se presentan en el desarrollo de las actividades escolares frente al cumplimiento de normas.
7. Reunirse periódicamente con la directora, la coordinadora, las docentes integrantes del proyecto de democracia para asesorarse en el cumplimento de sus funciones.
8. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.

Artículo 61: Contralor estudiantil

Es el educando elegido democráticamente por los demás estudiantes matriculados, para representar en la Institución Educativa del grado decimo.

A. Perfil del contralor:

- Será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo o undécimo del nivel de Educación media
- Será un estudiante que vele por el buen uso de los institucionales.

- Tener un comportamiento excelente.
- Presentar hija de vida y plan de trabajo ante su director de grupo y los decentes responsables del proyecto de democracia.

B. Principios éticos del contralor estudiantil en la gestión escolar

1. Los Bienes Públicos son sagrados.
2. La gestión pública es democrática y participativa.
3. Todos los ciudadanos y sujetos de control son iguales frente al ejercicio de la función fiscalizadora.
4. Los resultados del ejercicio del control son públicos

C. Funciones de la contraloría Escolar

- Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva institución educativa.
- Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
- Convocar a los integrantes del Gobierno Escolar a una reunión ordinaria cada mes, o extraordinaria cuando sea necesario.
- Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar.
- Participar y promover el desarrollo de actividades para optimizar los recursos.

D. Las Responsabilidades del contralor estudiantil :

Deben inscribirse dentro del marco de la gestión escolar determinada por las cuatro áreas de gestión:

- GESTION DIRECTIVA: El Contralor Estudiantil velará porque las Instancias Educativas estén dando a la Institución una orientación basada en la definición de una Misión y una Visión, frente a las cuales se formulen todos los proyectos Institucionales

- GESTION ACADÉMICA: El Contralor Estudiantil participará en la gestión de acciones y estrategias pedagógicas con el apoyo y asesoría del docente responsable del proyecto de democracia acompañante en la veeduría de la gestión educativa para el cumplimiento de la misión formativa, principios, metas institucionales, desarrollo de acciones y sus resultados.

- GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: El Contralor Estudiantil velará porque los recursos y bienes de la Institución Educativa se utilicen de manera eficiente, transparente y eficaz para optimizar la gestión educativa para el cumplimiento de la Misión formativa, principios, metas institucionales, desarrollo de acciones y sus resultados.

- GESTION DE LA COMUNIDAD: El Contralor Estudiantil propenderá por el desarrollo social y sostenible de la comunidad educativa, con un sentido de responsabilidad y conciencia ciudadana y promover la rendición de cuentas.

Artículo 62: Elección del gobierno escolar:

El personero, el contralor de los estudiantes y el representante de los estudiantes al consejo Directivo serán elegidos dentro de los 30 días calendario, siguientes a la iniciación de clases, mediante voto secreto y libre.

El cargo de Personero es incompatible con el de Representante de los Estudiantes, Contralor y Consejo Directivo.

Metodología de elección a los cargos de gobierno escolar

1. Se motiva a los estudiantes para que participen libremente en la elección de líderes haciendo énfasis en los cargos y sus respectivos compromisos.
2. Los estudiantes del último grado se inscribirán teniendo en cuenta las fechas y el proceso estipulado
3. Se tendrá en cuenta el perfil de los aspirantes.
4. Se hará el proceso de elección mediante el voto secreto.
5. Se diligencian actas de inscripción y elección de líderes.
6. Entrega de actas al docente encargado.

Artículo 63: Procedimiento para la impugnación de cargos de gobierno escolar.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al día en que se realiza el escrutinio y la publicación del nombre del candidato elegido, cualquier miembro de la institución, incluyendo los candidatos no elegidos podrán impugnar la elección ante el docente líder del proyecto de democracia y derechos humanos, cuando:

1. No se cumpla los requisitos exigidos en la ley.
2. Se haya violado los procedimientos establecidos para la Inscripción.
3. Se haya violado los procedimientos establecidos para la campaña.
4. Exista fraude electoral.

Artículo 64: Revocatoria del mandato.

si pasados tres meses de la posesión del gobierno escolar, algún líder electo no han cumplido con el programa, se procederá a presentar solicitud ante el consejo directivo, en los siguientes casos:

1. No cumplan sus funciones.
2. No cumplan con lo establecido en el pacto de convivencia.
3. No cumplan con el plan de trabajo.
4. Cause traumatismos directos e indirectos a la comunidad que lo eligió.

Cualquier miembro de la comunidad puede solicitar la revocatoria del mandato de uno o más integrantes del gobierno escolar ante el consejo directivo en forma escrita sustentando en el oficio las razones de la solicitud. El consejo directivo tendrá ocho días hábiles para dar respuesta. En el evento de ser aceptada tomará posesión del cargo el segundo de la lista en votación.

Artículo 65. Representante del consejo de estudiantes

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes y estará conformado por un representante de cada grado elegido por mayoría de votos, quienes en asamblea eligen a través del voto un representante ante el Consejo Directivo.

Funciones

1. Apoyar al representante de los estudiantes ante el consejo directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
2. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Recibir y analizar las sugerencias e inquietudes de sus compañeros en torno al proceso educativo.
4. Las demás actividades a fines que le atribuye el manual de funciones.
5. Darse su propia organización interna.
Hacer parte del comité de convivencia

Artículo 66. El gobierno de aula

El gobierno de aula es un medio de autoformación de los estudiantes que les permite desarrollar el ejercicio de sus deberes y derechos. Este sistema de organización facilita la participación activa en diversas acciones de la Institución y proporciona al estudiante oportunidades para aprender en forma directa cómo se dirige y cómo debe ser.

A. Funciones generales de los representantes

1. Representar su cargo y darle su propia organización

2. Ejercer el liderazgo con participación democrática
3. Apoyar la labor del director de grupo
4. Promover actitudes positivas en sus compañeros.

B. Periodo de los representantes

Serán elegidos por el año escolar. El Director de grupo podrá determinar su cambio utilizando el mismo mecanismo, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

1. Cuando genere en forma permanente situaciones que alteren la conducta del grupo.
2. Cuando sus ausencias o retardos injustificados lleguen a 5 en un mes.
3. Cuando voluntariamente solicite su relevo.
4. Por el incumplimiento de los compromisos adquiridos para su cargo.

C. Perfil de los Representantes

1. Debe ser una persona pacífica, amable, tolerante, cordial y afectuosa.
2. Interesada por la armonía y la sana convivencia del grupo.
3. Capaz de resolver conflictos de manera pacífica y oportuna.
4. Excelente comportamiento y rendimiento académico.
5. Debe ser una persona responsable, culta y ética con el manejo de las situaciones.

PARÁGRAFO: Los representantes elegidos simultáneamente no pueden ser personero, ni ocupar otro cargo dentro del gobierno escolar.

Representantes y sus funciones

En cada salón y con el apoyo del Director de grupo se elegirán los siguientes líderes:

Representante de Grupo

1. Es el vocero de cada grado y es elegido por voto secreto
2. Coordinar las actividades académicas, sociales y deportivas propiciando la participación de los demás representantes y compañeros
3. Organizar los diferentes comités de trabajo e integrar a sus compañeros a ello según las necesidades del curso y del establecimiento.
4. Orientar y estimular a sus compañeros para el trabajo.
5. Cumplir con el trabajo académico diario
6. Cumplir con las tareas asignadas y todas sus obligaciones.
7. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten sus compañeros sobre las lesiones a sus derechos y dado el caso buscar la solución de la manera más adecuada y conveniente
8. Representar a su curso ante la comunidad educativa en todos los eventos.
9. Escuchar y analizar cualquier iniciativa que presenten los estudiantes sobre el desarrollo estudiantil.

Representante académico:
Se elige para promover los procesos de la organización académica del grupo.

1. Apoyar a los docentes y al director de grupo con sus iniciativas, observaciones y actividades para mejorar el rendimiento académico en su curso.
2. Observar atentamente el rendimiento académico de sus compañeros y cuando se presente alguna situación anormal, informar al director de grupo.
3. Recordar la agenda diaria de las actividades académicas.
4. Liderar propuestas que estimulen la participación de sus compañeros dentro y fuera de la institución.

Representante de disciplina y Autonomía
Se elige para promover los procesos de la organización disciplinaria del grupo.

1. Apoyar a los docentes y al director de grupo con sus iniciativas, observaciones y actividades para mejorar la convivencia.
2. Trabajar conjuntamente con el representante y director del grupo para la mediación de conflictos.
3. Observar atentamente los comportamientos de sus compañeros y cuando se presente alguna situación que afecte la convivencia debe informar al director de grupo.
4. Indicar mediante orientaciones respetuosas el buen comportamiento en el aula de clase, evitando enfrentamientos y buscando la corrección de comportamientos inadecuados.
5. Colaborar en la vigilancia para que los compañeros permanezcan solo en áreas autorizadas.
6. Acompañar a los docentes en los actos de comunidad para que sus compañeros manejen un comportamiento adecuado.
7. Participar y promover la autonomía, la libertad responsable y el respeto hacia sus compañeros.

Representante de asistencia y Bienestar
Se elige para colaborar en el control de asistencia diaria y en otras actividades programadas por el colegio.

1. Colaborar al docente en el diligenciamiento y entrega de la carpeta de asistencia diaria.
2. Informar las anomalías que se presenten en el transcurso de la jornada con relación a la asistencia de sus compañeros
3. Llevar las estadísticas de cada periodo con relación a las inasistencias y retardos del curso.
4. Comentar oportunamente a su Director de Grupo, Coordinadora sobre situaciones que afectan su bienestar y el de sus compañeros, proporcionando alternativas para mejorarlo

Representante de aseo y medio ambiente:
Se elige para apoyar el mantenimiento de un ambiente adecuado en el desarrollo de las actividades del grupo y de la Institución.

1. Colaborar con la organización y cumplimiento de turnos de aseo que les corresponde realizar a sus compañeros.
2. Reportar al director de grupo el incumplimiento de los turnos de aseo.
3. Crear estrategias para generar en sus compañeros la cultura, la higiene, el orden, el aseo y el reciclaje
4. Proponer estrategias para realizar esta actividad en forma dinámica y creativa.
5. Proponer campañas de aseo y de mejoramiento dentro y fuera de la institución.

Artículo 67. Participación de los padres de familia

1. Asamblea general de padres de familia
Está conformada por la totalidad de padres de familia de la Institución, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos, es convocada por la directora por lo menos una vez al año.

2. Consejo de padres de familia
Está destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y elevar los resultados de la calidad del servicio y es de carácter obligatorio (art. 5 decreto 1286 abril 27 de 2005). Está integrado por representantes de padres de familia de cada uno de los grados que brinda el colegio, la convocatoria la hará la Directora durante el primer mes del año escolar.

A. Organización y funcionamiento
El Consejo de Padres organizará los siguientes comités de trabajo:
1. Comité Académico (comité de evaluación, promoción y disciplina)
2. Comité de Bienestar Estudiantil
3. Comité de mejoramiento institucional.
Estos comités se reunirán como mínimo una vez durante cada periodo y contarán con la participación de la Directora y docentes designados por ella misma para tal fin.

B. Funciones del consejo de padres
1.- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio.
2.- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en logro de los objetivos planteados
3.- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a:
a) Desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el aprendizaje.

b) Fomentar la práctica de los hábitos de estudio
c) Mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia, promoviendo los derechos del niño
4.- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
5.- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia dentro del marco de la ley.
6.- Colaborar con las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de educación escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
7.- Elegir a tres padres de familia (Preescolar, Básica Primaria y básica segundaria) para que participarán en la comisión de evaluación, promoción y disciplina.
8.- Elegir a tres padres de familia (Preescolar, Básica Primaria y básica segundaria) para integrar el Consejo Directivo.
9. presentar las propuestas del PEI que surjan por parte de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del decreto 1869/1994
10. contribuir con la directora en el análisis difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
11. exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el ICFES.

Parágrafo: El Consejo de Padres ejercerá estas funciones en coordinación con la directora y requerirá de su expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al colegio ante otras instancias o autoridades.

CAPITULO IX
SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (SIES)

Artículo 68: Definición:
Teniendo en cuenta el sistema de evaluación establecido en el Decreto 1290, y con la autonomía que tienen las instituciones educativas para la toma de decisiones por el consejo académico, en los niveles de educación básica y media, teniendo como fundamento el modelo que ha adoptado la institución: “Pedagogía Dialogante”, cumpliendo con los lineamientos y estándares establecidos se han fijado a nivel institucional los siguientes parámetros a tener en cuenta:

1. La evaluación se entiende como aquello que nos permite identificar y verificar los conocimientos, las habilidades, los objetivos, los desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje y formación, así la evaluación se convierte en sí misma en una valoración de la acción enseñanza y aprendizaje, lo cual lleva implícito tanto procesos internos como externos, tales como; la responsabilidad, la autonomía, la motivación por aprender, los aciertos, las dificultades, el trabajo en equipo, etc.

2. La evaluación es continua y formativa esto quiere decir que es permanente y progresiva en la medida en que se evalúa el resultado de una acción educativa durante un determinado tiempo lo cual implica un constante proceso aprendizaje.

3. El fin último de la evaluación es valorar el conocimiento adquirido de los estudiantes, esto implica identificar fortalezas y debilidades de los mismos a partir de ello la institución tiene la posibilidad de responder a la pregunta ¿Cómo están aprendiendo y progresando los estudiantes? y así mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, la metodología de sus docentes, el material pedagógico y mejoras de las relaciones interpersonales.

4. Somos coherentes con lo planteado en la Ley General de Educación, Ley 115, Decreto 1860 de 1994, Capítulo VI, art. 47, que dice: en cuanto a la evaluación.

> *"...sus finalidades principales son: –determinar la obtención de los logros definidos en el proyecto educativo institucional. – Definir el avance en la adquisición de los conocimientos. –Estimular el afianzamiento de valores y actitudes. –Favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades. –Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje. –Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo. – Ofrecer al alumno oportunidades para aprender del acierto, del error y en general, de la experiencia"*

Artículo 69: Escala de valoración, desempeños y criterios

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5, el colegio aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cualitativo equivalente con la escala nacional:

COMPONENTES	CRITERIOS A EVALUAR	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	PORCENTAJE
Cognoscitivo (saber)	• Concepto • Competencias cognitivas: • Interpretativas • Argumentativas • Propositivas	• Comprensión de textos • Planteamiento y solución de problemas • Elaboración de ensayos • Mapas conceptuales • Interpretación de esquemas • Evaluaciones • Concursos temáticos • Tablas comparativas • Análisis estadístico • Prueba oral donde manifieste coherencia de ideas a través de conversatorios, dramatizados, debates, participación espontánea. • Relacionar, describir, ubicar e interpretar información contenida en textos de diferentes tipos.	40%
PROCEDIMENTAL (Hacer)	• Específicas de cada asignatura • Laborales	• Elaboración de talleres • Laboratorios	

		• Participación en debates, foros • Desarrollo de casos • Actividades lúdicas • Realización de seminarios Proyectos de aula • Tareas • Prácticas	40 %
ACTITUDINAL (Ser)	• Competencias ciudadanas • Valores institucionales	• Entrega oportuna de trabajos • Puntualidad • Disciplina • Trabajo en equipo • Presentación personal • Resolución de conflictos • Interés y atención en clase • Se ofrece como voluntario para el desarrollo de diferentes actividades • Colaboración.	20%

Desempeño Superior:	**Criterios de Evaluación**	**Valoración**
1. Asume un comportamiento excelente, acorde a los valores y la filosofía propuesta por la Institución. **2.** Alcanza plenamente los logros propuestos y ejecuta de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje y su formación.	• Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la Institución. • El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo. • Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica. • Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros. • Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo. • Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase. • Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos. • Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad. • No tiene fallas y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado. • Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias. • No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa. • Manifiesta sentido de pertenencia institucional.	96% al 100%
Desempeño Alto:	**Criterios de Evaluación**:	**Valoración**
1. Mantiene actitud positiva comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio. **2.** Alcanza satisfactoriamente los logros	• Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase. • Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula. • El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo. • Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento. • Su comportamiento favorece la dinámica de grupo. • Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.	95% al 80%

propuestos, en su proceso de aprendizaje.	• Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros. • Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas. • Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias. • Tiene faltas de asistencia justificadas. • Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.	
Desempeño Básico:	**Criterios de Evaluación**:	**Valoración**
1. Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio. **2.** Cumple los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.	**1.** Participa eventualmente en clases. **2.** Su trabajo en el aula es inconstante. **3.** Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo. **4.** Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad. **5.** Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos. **6.** Su comportamiento académico y formativo es inconstante. **7.** Presenta dificultades de comportamiento. **8.** Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico. **9.** Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas. **10.** Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas. **11.** Manifiesta un escaso sentido de pertenencia a la Institución.	79% al 70%
Desempeño Bajo:	**Criterios de Evaluación**:	**Valoración**
1. Su actitud es de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.	• El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico. • Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas. • Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas. • Necesita ayuda constante para profundizar conceptos. • Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.	69% al 30%

	• Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos. • Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo. • No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos. • Presenta faltas de asistencia injustificadas. • Presenta dificultades de comportamiento. • No tiene sentido de pertenencia institucional.	

Porcentajes y criterios establecidos para el proceso de evaluación por periodo.

Cada uno de los periodos académicos se califica de acuerdo a las tres dimensiones que conforman el modelo pedagógico (cognitivo, procedimental y actitudinal), con porcentajes establecidos para cada dimensión.

Dimensión	**Porcentaje**		**Aspecto a evaluar**
Saber	40%	20%	Evaluación acumulativa
		20%	Quices
Hacer	40%	15%	Trabajos y tareas
		15%	Actividad en clase
		10%	Evidencias de trabajo (libro, cuaderno, carpeta)
Social	20%	15%	Actitud y responsabilidad
		5%	Autoevaluación

A su vez, cada uno de los periodos está dividido en tres cortes, en los cuales se hace cierre de plataforma para el ingreso de notas. Cada uno de los cortes tiene porcentajes correspondientes a las dimensiones con un porcentaje establecido de acuerdo a los aspectos para evaluar, organizados de la siguiente manera:

DIMENSIÓN	CORTE 1 (30%)		CORTE 2 (30%)		CORTE 3 (40%)	
	ASPECTO A EVALUAR	%	ASPECTO A EVALUAR	%	ASPECTO A EVALUAR	%
Saber	Quices	10 %	Quices	10%	Ev. acumulativa	20%
Hacer	Trabajos y tareas	10 %	Trabajos y tareas	10%	Evidencias de trabajo	5%
	Actividad en clase	5%	Actividad en clase	5%	Actividad en clase	5%
Social	Actitud y responsabilidad	5%	Actitud y responsabilidad	5%	Actitud y responsabilidad	5%
					Autoevaluación	5%

Artículo 70: La escala de valoración de comportamiento institucional

La evaluación de comportamiento sigue el mismo proceso empleado para cualquier evaluación y por lo tanto debe ser continuo, permanente y tener en cuenta todos los ámbitos de la vida escolar.

El comportamiento del alumno(a) se evaluará con base en los siguientes criterios y juicios valorativos:

Valoración	Descripción	Valor porcentual
SUPERIOR	Cuando su comportamiento y actitud corresponda al perfil del estudiante del Colegio Pedagógico Campestre actuando con responsabilidad y en forma respetuosa. Es creativo, capaz de transformarse y transformar teniendo como lema “CIENCIA, VOLUNTAD Y CONFIANZA” desarrollando su autonomía. El estudiante no debe registrar anotaciones de seguimiento que vayan en contra de la normatividad y la sana convivencia.	96 -100%
ALTO	Cuando a pesar de haber cometido alguna falta, tiene en cuenta las recomendaciones y orientaciones dadas y no reincide. Cuando presenta de 1 a 3 retardos injustificados. Cuando presenta de 1 a 3 registros por desatender sus obligaciones académicas o que	80 – 95%

	vayan en contra de la normatividad y la sana convivencia.	
BASICO	Hace caso omiso a los llamados de atención y presenta amonestaciones escritas en 4 o más veces que vayan en contra de la normatividad y la sana convivencia. Presenta cinco retardos injustificados durante el mismo periodo.	65 -79%
BAJO	Cuando persiste en su mal comportamiento sin presentar cambios positivos a pesar de haberse llevado a cabo proceso correspondiente para estos casos.	Inferior a 65%

Parágrafo 1: cada retardo y/o amonestación escrita disminuye la calificación de comportamiento en 5 puntos del cien por ciento de la nota del periodo.

Parágrafo 2: la calificación definitiva de comportamiento dependerá del promedio de las notas asignada en cada periodo del año lectivo.

Artículo 71: Criterios de Promoción por Grados.

1. Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación, Promoción y disciplina se encargará de determinar cuáles estudiantes deben ser promovidos o reprobados, atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en nuestro Pacto de Convivencia.

2. La Comisión de Evaluación, Promoción y disciplina podrá determinar que un estudiante es candidato para reprobar el año cuando se encuentre en algunas de las siguientes situaciones:

a. Estudiantes con evaluación final con desempeño bajo en una o más asignaturas.
b. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

3. Los demás estudiantes serán promovidos al siguiente grado.

4. Para casos de estudiantes que no registren certificados de calificaciones en algún año, debe ser conocida la situación por la secretaria de educación municipal, y una vez autorizado el padre de familia, tendrá la posibilidad el estudiante de presentar examen de validación para acreditarlo. Para ello deberán contar con el aval del consejo directivo y cancelar por cada grado a validar un S.M.L.V.

Artículo 72: Criterios para la promoción y graduación de bachilleres:
Para obtener el Título de BACHILLER, el estudiante deberá ser promovido según lo contemplado en el Decreto 1290. Debe cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN y la Secretaría de Educación, así como los exigidos por la institución:

a) Tener certificado de haber cumplido con 80 horas del Servicio Social Obligatorio (Ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994).
b) Certificados originales desde quinto a once grado debidamente aprobados.
c) Registro civil original
d) Fotocopia del documento de identidad de estudiante ampliado.
e) Fotocopia del documento de identidad de los padres ampliado.
f) Aprobación de todas las asignaturas del grado 11º.
g) Estar a paz y salvo por todo concepto.

La comisión de evaluación, promoción y disciplina determinará el cumplimiento de los requisitos de cada estudiante y dejará consignado en acta los nombres de aquellos que serán proclamados.

Artículo 73: La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia. Y estructura de los informes de los estudiantes:

En cumplimiento del Art. 11 numerales 4 y 6 del Decreto 1290, el colegio establece que:

1. La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a cuatro períodos, al finalizar cada uno los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las asignaturas y los criterios de evaluación que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del periodo escolar.

2. Cada periodo académico tiene un valor porcentual así:

Primer periodo	Segundo periodo	Tercer periodo	Cuarto periodo
20%	25%	25%	30%

3. Al finalizar el año escolar se entregará a padres de familia o acudientes un informe final resultado de las calificaciones obtenidas en cada asignatura durante los cuatro periodos, teniendo en cuenta una evaluación integral a partir del rendimiento del estudiante. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades en períodos anteriores y las nuevas calificaciones obtenidas a partir de las recuperaciones realizadas.
4. Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán el rendimiento en cada asignatura mediante la escala de valoración institucional.

Artículo 73: Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.

La autoevaluación es un proceso metodológico a realizar en cada periodo, que conduce al estudiante a valorar sus propias acciones y desempeños en las dimensiones del saber, hacer y social. Este proceso se efectuará cada periodo académico, bajo la orientación de los docentes. La autoevaluación de los estudiantes se realiza con una intención netamente formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a establecer sus dificultades y avances en sus desempeños. La calificación que se asigne cada estudiante será sumada en la asignatura con un porcentaje del 5% de la calificación total del periodo.

Objetivo de la autoevaluación de los estudiantes:

- Permitir la reflexión y análisis sobre la propia realidad: reconocimiento de fortalezas y debilidades.
- Valoración los aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales; que será justificada por los estudiantes.
- Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación, y sobre las dimensiones de la formación integral.
- Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar informaciones y conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar que se van comparando período tras período**.**

Modelo de autoevaluación

CRITERIOS PARA AUTOEVALUACIÓN				
A continuación, encontraras una lista de ítems, debes marcar en cada uno de ellos la valoración que consideres de acuerdo a la reflexión y el desempeño en la asignatura durante el periodo. Analiza y responde muy sinceramente. Al finalizar se realiza el promedio de todos los criterios para obtener la calificación de la autoevaluación.				
Siempre: 100	**Casi siempre: 90**	**Algunas veces : 70**	**Pocas veces : 50**	**Nunca: 30**
CRITERIOS				**PUNTAJE**
1. Participo en clase.				
2. Soy respetuoso y tolerante con mis compañeros y profesores.				
3. Soy responsable, comprometido con mis deberes.				
4. Trabajo en equipo y aporto para el alcance de los objetivos.				
5. Colaboro con los compañeros de clase.				
6. Realizo ejercicios y actividades propuestas para el desarrollo de la clase.				
7. Evidencio disposición ante el desarrollo de la clase y sus actividades.				
8. Comprendo conocimientos adquiridos.				
9. Activo y enfoco la cámara y uso adecuadamente el micrófono durante las sesiones virtuales.				
10. Mantengo limpio y organizado mi lugar de trabajo.				
			TOTAL:	
Docente:		**Fecha:**		**Firma:**

Artículo 74: Comisión de Evaluación, Promoción y disciplina.

1. Siendo coherentes con lo establecido en el decreto 1290 en su Artículo11, numerales 3, 5 y 8, la directora conformará una Comisión de Evaluación, Promoción y disciplina, la cual se reunirá al finalizar cada período escolar con el fin de analizar los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo con una asignatura o más con desempeño bajo, así como también su comportamiento y se harán recomendaciones generales o particulares a profesores u otras instancias del colegio para seguir actividades de refuerzo y superación.
2. La Comisión de Evaluación, Promoción y disciplina analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión a padres de familia o acudiente junto con el estudiante con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el presente manual de convivencia y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
3. La comisión de Evaluación, Promoción y disciplina estará integrada por: La directora, profesores de todos los grados y tres padres de familia (preescolar, básica primaria y básica secundaria).
4. La comisión analizará los casos de educandos con desempeño excepcionalmente alto con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
5. Todas sus decisiones, observaciones y recomendaciones se consignarán en actas y serán la base para posteriormente tomar las decisiones acerca de la promoción de estudiantes.
6. En situaciones especiales tanto disciplinarias como académicas, la Comisión evaluará la situación, establecerá un informe sobre el correctivo o la sanción que corresponda; el cual será remitido a consejo directivo para la toma de decisiones.
7. En el caso de presentarse dificultades de adaptación al sistema de evaluación institucional, a las políticas del colegio y/o al pacto de convivencia por parte de los estudiantes o padres de familia, la comisión de Evaluación, promoción y disciplina, analizará el caso y a partir de sugerencias, correctivos o sanciones, se remitirá la consigna del acta a consejo directivo, quien tomará la decisión de cancelación de cupo.
8. Si en una Comisión de Evaluación, Promoción y disciplina, se reportan estudiantes con dificultades, que requieren consultas de apoyo profesional en otras áreas o exámenes externos, se le dará al padre de familia un tiempo prudencial (fijo, de quince días) para hacer llegar dichos resultados al Colegio. Una vez cumplido el plazo, el padre de familia se hace responsable de la situación y se considerara desinterés por contribuir en el proceso de formación de su hijo(a).

Artículo 75: Remisión a la comisión de evaluación, promoción y disciplina:

Se presentan ante la comisión los casos de estudiantes que han obtenido resultados de desempeños bajos, dejando como constancia un acta y los informes presentados por los docentes con las debilidades, fortalezas, compromisos y actividades de apoyo, las cuales serán entregadas a los padres de familia junto con el boletín.

1. **ENTREGA DE INFORME A PADRES DE FAMILIA**: Para informar sobre el programa de recuperación, actividades de refuerzo y plan de mejoramiento a la que haya lugar en la asignatura en la que se presenta desempeño bajo, Se hará efectiva con la entrega del boletín con las actividades de refuerzo que debe cumplir. Con fechas únicas establecidas.

2. **CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA**: por la Institución, para dar informe de los resutados de las actividades de recuperación de las asignaturas con desempeño bajo, según los registros de la plataforma y las observaciones de los docentes, dejando firmada el acta correspondiente en constancia de que la reincidencia de esta situación puede generar la PERDIDA DEL AÑO ESCOLAR. La inasistencia del padre de familia debe registrarse en el observador con la salvedad anterior.

Artículo 76: Promoción anticipada de grado:

Durante el primer período del año escolar el consejo académico a través de la comisión de evaluación, promoción y disciplina, con previo consentimiento o solicitud de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento **superior** en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias de todas las asignaturas y excelente comportamiento del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta de comisión de evaluación, promoción y disciplina y de ello se dará cuenta al consejo directivo para su respectiva legalización. Las calificaciones del estudiante que logre este merito, serán trasladadas al primer periodo del grado al que sea promovido.

Artículo 77. Renovación de Matricula.

- **a.** Actualizar anualmente en Secretaría la documentación del (a) estudiante cuando es promovido(a) al grado siguiente y debe hacer el procedimiento tanto de reserva de cupo como de matrícula a través de la plataforma institucional.
- **b.** Estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio anterior y los costos correspondientes con la Institución para el nuevo año académico.
- **c.** Para matricular por primera vez debe cumplir con todos los requisitos académicos y de convivencia exigidos para tal efecto.

Artículo 78: Criterios de Permanencia

Entendiendo la educación como derecho y deber compartido entre el educando y su familia, la institución se ve en la obligación de hacer cumplir las condiciones necesarias para el ejercicio de dicho derecho. Por tanto, de conformidad con el Art. 96 de la ley 43 y ley 115 de 1994, el colegio podrá unilateralmente dar por terminado el contrato de matrícula y/o cooperación educativa por alguna de las siguientes causales:

1. Incumplimiento de los compromisos suscritos entre la familia, el educando y por el colegio a través de las comisiones de Evaluación, Promoción y disciplina, en los cuales se consideran los siguientes aspectos:

a) Incumplir reiterativamente con los deberes consignados en el pacto de Convivencia.
b) Incumplir con los compromisos tanto académicos como formativos que el estudiante y sus padres hayan firmado.
c) El incumplimiento de los compromisos otorgados como última oportunidad que traerá como consecuencia **la cancelación de su matrícula en cualquier momento o al finalizar el año escolar**.
d) No mostrar actitud de cambio frente a las dificultades presentadas durante el año, manifestando así la falta de compromiso con los valores y el perfil del colegio

2. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en el contrato de matrícula y/o cooperación educativa en especial el incumplimiento en el pago de las obligaciones económicas a favor del colegio.

3. Además de los criterios establecidos anteriormente, la directora sugerirá, recomendará y el consejo directivo determinará la continuidad o no del estudiante en la Institución.

4. Por toda falta de tipología III cometida por parte del padre, madre, acudiente o estudiante, habiéndose llevado a cabo el debido proceso.

5. El consejo directivo del Colegio determinará la NO renovación del contrato de matrícula en aquellos casos en que encuentre probado la reiterada infracción de las normas contempladas en el pacto de Convivencia.

6. Si al finalizar el año, un estudiante tiene el promedio del comportamiento en INSUFICIENTE, o esta ha sido su valoración en dos periodos, automáticamente pierde el cupo para el año siguiente. En caso de que la valoración de comportamiento haya sido ACEPTABLE durante tres periodos, se debe firmar matricula bajo observación para el siguiente año.

Artículo 79: Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

1. Cada docente determina unos procesos y estrategias que serán llevados a cabo dentro del horario que se establezca y que propende por el mejoramiento de aquellos estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo en el transcurso de un periodo académico en cualquier asignatura.

2. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes, (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).

3. Se define en un formato llamado Plan de mejoramiento individual que se entrega al estudiante y al padre de familia finalizando cada periodo escolar. El cual puede desarrollarse a través de trabajo asignado, evaluación de sustentación o un curso remedial de acuerdo a como se determine en la comisión de evaluación. Actividades que se realizarán en contra jornada para evitar retrasos en los procesos.

4. En caso de que algún periodo haya sido valorado con desempeño bajo el procedimiento será el siguiente:

a) Las dificultades presentadas durante el periodo se superarán a través de actividad de apoyo (talleres, cursos y/o evaluaciones), las nivelaciones se realizarán en contra jornada y los padres de familia deben asumir el costo de almuerzo y transporte.
b) La nota obtenida de recuperación se registra en la plataforma como nueva nota definitiva del periodo y su porcentaje no excederá de 80. En caso de que la nota obtenida sea inferior a la que se tenía, se dejará la misma nota. El acta de las calificaciones obtenidas en las recuperaciones será socializada con los padres de familia y se archivará en la hoja de vida del estudiante.
c) En caso de que el estudiante presente desempeños bajos en asignaturas básicas (matemáticas, química, física, inglés, español), la comisión de evaluación, promoción y disciplina recomendará realizar un curso de 8 horas, la nota mínima de aprobación del curso corresponde a 70 y la máxima a 80 (de acuerdo al sistema de evaluación), la cual se tendrá en cuenta como nota de recuperación. Estos cursos se harán en contra jornada o los sábados, tendrán un valor adicional del 8% del S.M.L.V. y será asumido por los padres de familia y/o acudiente. Para la calificación del curso se tendrá en cuenta:

    - Asistencia: 5%
    - Interés del estudiante: 10%
    - Quices dentro del curso: 25%
    - Evaluación de sustentación: 60%

d) Quienes no tomen el curso deberán presentar la recuperación respectiva y obtener de ella la calificación mínima de aprobación 70 y máxima de 80, de acuerdo al sistema de evaluación.

7. Para casos excepcionales de aquellos estudiantes que con causa justificada no registren calificaciones en uno o dos periodos académicos, conocidos y autorizados por el consejo directivo, tendrán la posibilidad de presentar exámenes de validación para acreditarlos. Para ello deberán presentar trabajos de evaluación y suficiencia, por los cuales se cancelará el valor correspondiente a medio S.M.L.V. por cada periodo. Estos resultados serán calificados por los docentes de cada asignatura y la Comisión de Evaluación, Promoción y Disciplina se encargará de levantar las actas correspondientes.

6. **Obligación especial de la familia:** El padre o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio (asistencia personal, la agenda escolar o la plataforma web), sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el profesor de la asignatura y/o titular de curso para definir y seguir el plan de mejoramiento académico individual, sin esperarse hasta final del año. La Comisión de Evaluación, Promoción y disciplina revisará el cumplimiento de los compromisos entre la familia y el colegio. El eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la Institución sin perjuicio del derecho al debido proceso. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15). Y en este caso, se asumirá falta de interés por parte de la familia y la Institución no se hará responsable de la promoción del estudiante.

Articulo 80: Atención a estudiantes con discapacidad.

3. La institución a través de los docentes atenderá las disposiciones del decreto 1421 de 2017 en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional para la atención de estos estudiantes teniendo en cuenta su situación de discapacidad.
4. Los padres de familia de estudiantes con situaciones de discapacidad deben brindar el acompañamiento constante y asumir la responsabilidad de asistencia y costos de un grupo interdisciplinario que apoye los procesos terapéuticos y clínicos que sean necesarios.
5. La institución se reserva el derecho de admisión teniendo en cuenta el número de estudiantes con situaciones de discapacidad por aula.
6. Los padres de familia deberán atender y aplicar las recomendaciones y tratamientos designados por médicos y/o terapeutas con el propósito de mejorar la calidad de vida y educativa de los estudiantes con discapacidad, permitiéndoles mayor funcionalidad, autonomía y desempeño cognitivo y social.
7. En comisión de Evaluación, promoción y disciplina se analizará el proceso adelantado con los estudiantes de inclusión, a partir del apoyo brindado por la familia y los profesionales de otras áreas. En caso de no evidenciarse apoyo, la comisión realizara las debidas recomendaciones. En caso de no tenerse en cuenta, la institución se reserva el derecho de renovación de matrícula para el siguiente año.

Artículo 81: Proceso de desescolarización.

El Colegio pedagógico Campestre Floridablanca permite la desescolarización de estudiantes para casos especiales a partir del último periodo académico:

1. Por fuerza mayor y en el evento en que el estudiante requiera cambio de domicilio en algún periodo académico y por solicitud del padre de familia, el estudiante realizara todas las actividades planteadas a través de la plataforma aquellas exigidas por cada docente y presentara evaluaciones en las fechas que indique la institución hasta que finalice el proceso del año escolar cumpliendo de esta manera con todos los requisitos.

2. para los casos especiales que sean aprobados por el consejo directivo previa revisión de aspectos académicos y disciplinarios.

3. Todo estudiante que haya sido desescolarizado por situaciones disciplinarias, no tendrá renovación de matrícula.